

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE LAS CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO ECOM/238/2020, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS JUZGADOS Y DECANATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**



## CONTENIDO

CLÁUSULA 1. CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS.....	5
CLÁUSULA 2. INTRODUCCIÓN.....	5
CLÁUSULA 3. ANTECEDENTES DEL CONTRATO BASADO .....	6
CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO BASADO.....	8
CLÁUSULA 5. ÁMBITO ORGANIZACIONAL DEL CONTRATO BASADO .....	10
CLÁUSULA 6. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO.....	10
6.1 Tipologías de contrato .....	10
6.2 Enfoque funcional .....	11
6.2.1 Capacidades generales de IA .....	11
6.2.2 Funcionalidades generales.....	12
6.2.3 Relación con otros sistemas.....	14
6.3 Alcance técnico .....	16
6.3.1 Arquitectura conceptual .....	16
6.3.2 Convergencia con la arquitectura de Madrid Digital .....	19
6.3.3 Enfoque del modelo de recursos de infraestructura a utilizar .....	21
6.3.4 Integración continua y MLOps.....	21
6.4 Actividades.....	22
6.4.1 Actividades de coordinación.....	22
6.4.2 Actividades de construcción y evolución de los servicios de IA .....	23
6.4.3 Actividades de construcción y evolución de la Aplicación de Autoservicio .....	26
6.4.4 Actividades de metodología, gobierno y cumplimiento normativo de datos e IA	27
6.4.5 Diseño y despliegue de la arquitectura, operación de la infraestructura y los	servicios 28
6.5 Entregables .....	30
6.5.1 Entregables mínimos .....	30
6.5.2 Entregables adicionales.....	31
6.6 Plan de trabajo.....	32
CLÁUSULA 7. MODELO DE SERVICIO.....	34

7.1	Cumplimiento de normativa aplicable.....	34
7.2	Organización del Equipo de trabajo .....	34
7.2.1	Funciones de Equipo Base y Equipo Extendido .....	34
7.2.2	Equipos de trabajo Agile .....	35
7.2.3	Condicionantes del Equipo y Rotaciones.....	35
7.3	Gestión de la Demanda.....	36
7.3.1	Organización de la demanda de servicio .....	36
7.3.2	Facturación de los servicios .....	38
7.3.3	Herramientas de Gestión y Seguimiento del Servicio .....	38
7.4	Condiciones de la prestación de los servicios.....	38
7.4.1	Horario de la prestación de los servicios .....	38
7.4.2	Lugar de la prestación de los servicios .....	38
7.4.3	Medios de producción .....	39
7.5	Supervisión del Servicio.....	39
7.6	Documentación de los trabajos y transferencia del conocimiento .....	41
7.6.1	Transferencia continua del Conocimiento.....	41
7.7	Propiedad del resultado de los trabajos .....	41
CLÁUSULA 8.	PERFILES INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO BASADO.....	42
CLÁUSULA 9.	VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO BASADO .....	43
CLÁUSULA 10.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO .....	45
CLÁUSULA 11.	FINANCIACIÓN Y PAGO.....	45
CLÁUSULA 12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO.....	46
12.1	Criterio relacionado con OFERTA ECONÓMICA .....	47
12.2	Criterios evaluables de forma automática.....	49
12.3	Criterios sujetos a un juicio de valor. ....	50
CLÁUSULA 13.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES.....	51
13.1	SOBRE 1. Los documentos que se incluyen en este sobre son los siguientes.....	51
13.2	SOBRE 2. Los documentos que se incluyen en este sobre son los siguientes:.....	52

CLÁUSULA 14. MODIFICACIÓN CONTRATO BASADO .....	52
CLÁUSULA 15. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....	53
CLÁUSULA 16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	53
CLÁUSULA 17. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA APLICABLE ...	53
CLÁUSULA 18. PENALIDADES DEL CONTRATO BASADO .....	57
CLÁUSULA 19. PLAZO Y HORA LÍMITE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	57
CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA .....	57
CLÁUSULA 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	57
CLÁUSULA 22. CONSULTAS SOBRE EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.....	58
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL .....	60
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....	61
ANEXO III: MODELO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....	62
ANEXO IV: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES .....	64
ANEXO V: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	67
ANEXO VI: CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	78
ANEXO VII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) .....	84
ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	86
ANEXO IX: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR DAÑO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH). .....	89

## CLÁUSULA 1. CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	La Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante Madrid Digital), en virtud de lo establecido en el Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Nº 311, de 30 de diciembre de 2005)
<b>DIRECCIÓN POSTAL</b>	C/ Embajadores, nº 181, 28045 – Madrid
<b>CÓDIGO IR3</b>	A13037574
<b>NIF</b>	Q7850054C
<b>DIRECCIÓN ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO</b>	
Dirección de Innovación, Datos y Transformación Digital	
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>	
Directora de Innovación, Datos y Transformación Digital	

## CLÁUSULA 2. INTRODUCCIÓN.

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (en adelante Madrid Digital), según la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015) y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), tiene asignadas, entre otras competencias, la adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como el diseño y ejecución en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid, de los proyectos de sistemas y tecnologías de la información y comunicación electrónica que dan soporte a su operativa, incluyendo la planificación, diseño, gestión y operación de las tecnologías y sistemas que garanticen el funcionamiento de una Administración digital. (Art. 10.3).

Asimismo, Madrid Digital se integra dentro de la estructura de la Consejería de Digitalización, que ostenta competencias en el ámbito de la digitalización de la Administración regional, y que pretende diseñar la hoja de ruta o estrategia a largo plazo del Gobierno regional

en el ámbito de la modernización y la digitalización de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid, contando para ello con la labor y el trabajo que ya que viene desarrollando Madrid Digital, potenciando la coordinación con el resto de consejerías y la visibilidad de las medidas adoptadas, logrando en el ámbito interno aunar esfuerzos para el avance en la gestión del cambio.

Tras el correspondiente proceso de licitación, mediante resolución 624/2021, de fecha 15 de diciembre, la Consejera Delegada de Madrid Digital procedió a la adjudicación del Acuerdo Marco ECOM/238/2020.

Este contrato basado, cuya ejecución se recoge en el Capítulo VII del PCAP regulador del Acuerdo Marco -regulado y adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 219 y siguientes de la LCSP, del que deriva, se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en el PCAP y PPT de dicho Acuerdo, donde se recogen todos los aspectos contractuales que le afectan.

En el contexto de las competencias señaladas, Madrid Digital ha elaborado un Plan Estratégico donde se recogen los Ejes, Líneas de Actuación y Programas Estratégicos a desarrollar en Madrid Digital hasta 2026 para cumplir con su objetivo de ayudar a la Comunidad de Madrid a transformarse en una Administración más cercana a los ciudadanos, con un modelo de gestión más eficiente y de mayor calidad, que agilice la prestación de los servicios públicos bajo los principios de transparencia y de buen gobierno.

En ese marco, y para avanzar en el desarrollo digital de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, mediante resolución 624/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, se adjudicó el acuerdo marco denominado **“CONSULTORÍA, DISEÑO Y FACTORÍA DE SERVICIOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”** que contemplaba un conjunto de actuaciones a desarrollar en el ámbito de la modernización y digitalización de servicios que facilitaran el avance de la Administración de la Comunidad de Madrid en este ámbito, con claro impacto positivo a los ciudadanos, y donde Madrid Digital podrá trabajar de manera más ágil, eficiente y concurrente con las empresas que resulten adjudicatarias de dicha contratación.

### **CLÁUSULA 3. ANTECEDENTES DEL CONTRATO BASADO**

Uno de los ámbitos más importantes de la transformación digital que Madrid Digital impulsa es el de la aplicación de la Inteligencia Artificial (en adelante IA) en la agilización de los

procesos de tramitación de los servicios que la Administración de la Comunidad de Madrid y la Administración de Justicia en Madrid presta a los ciudadanos.

Y dentro de este ámbito nace como iniciativa sectorial transformadora la aplicación de técnicas de inteligencia artificial para la agilización de la Justicia en la Comunidad de Madrid, alineándose con el objetivo estratégico 2 de Madrid Digital que tiene como propósito incrementar la competitividad del empleado público de la Comunidad de Madrid a través de las medidas **E2-M08 MODERNIZACIÓN DE LOS SSII DE GESTIÓN** y apoyándose en la medida **E1-M04 INTELIGENCIA ARTIFICIAL**.

Tras el fuerte impulso del expediente judicial electrónico en la Comunidad de Madrid en los últimos años, los órganos judiciales se encuentran con un alto grado de madurez en la digitalización. Por otro lado, la propia naturaleza de las labores que se llevan a cabo durante el proceso judicial, que conllevan la revisión de una gran cantidad de información no estructurada, ya sean documentos o grabaciones de audio/vídeo para la toma de decisiones, hacen que la Administración de Justicia se convierta en uno de los ámbitos que mayores beneficios puede obtener a través de la aplicación de la inteligencia artificial en sus procesos, especialmente si se emplean tecnologías de procesamiento del lenguaje.

Las actividades que desarrollan en órganos judiciales y fiscalías los diferentes actores que toman parte en el proceso judicial (Jueces, Magistrados, Letrados, Fiscales, oficina judicial y fiscal, etc.) son muy diversas y se caracterizan porque requieren de la interacción constante con la documentación asociada al expediente para la identificación, localización y comprensión de la información, así como la elaboración de documentación interna y en última instancia para la toma de decisiones. Se puede decir por tanto que la introducción de aceleradores basados en tecnologías de procesamiento del lenguaje puede aplicarse, en mayor o menor medida, a casi cualquier paso de proceso y que resulta de interés para todo el personal implicado, reduciendo considerablemente el tiempo empleado en la tramitación de los expedientes.

A nivel funcional, para conseguir esta reducción del tiempo mediante inteligencia artificial se han de diseñar soluciones que inciden en alguno de los siguientes niveles de interrelación con el usuario:

- Asistencia en la búsqueda: localizando e identificando automáticamente información existente en la documentación que resulta de interés al usuario. Por ejemplo, permitir búsquedas en lenguaje natural para localizar cierta

información, mostrar determinadas cuantías económicas vinculadas al expediente o identificar las personas físicas/jurídicas y sus roles en el proceso.

- Asistencia en la toma de decisión: recomendando al usuario una acción concreta. Por ejemplo, sugerir la unidad funcional a la que ha de repartir un asunto determinado.
- Automatización de una acción: poniendo en marcha una acción de forma automática en función de la inferencia de una serie de datos relacionados con el expediente. En estos casos, la inteligencia artificial debe tener un alto grado de fiabilidad a la vez que debe estar avalado por un análisis de riesgo/beneficio y por la existencia de unos mecanismos de supervisión.

El modo de hacer llegar estos aceleradores al día a día de los procesos será mediante su integración en las aplicaciones actualmente existentes de gestión y consulta, como el Sistema de Gestión Procesal, el Buscador 360 o el Escritorio del Magistrado, y a través de aplicaciones de usuario final completamente nuevas que será necesario desarrollar. Es por ello que los servicios de IA deben encontrarse aplicados y contemplar las medidas de seguridad necesarias para su integración en las aplicaciones de usuario final.

Desde el punto de vista de gestión del cambio, una vez implantados los aceleradores, debe analizarse el impacto que estas nuevas formas de trabajar pueden producir en el usuario y en los procedimientos.

Este contrato tiene como objetivo dotar a Madrid Digital de los recursos necesarios para el desarrollo de una plataforma de servicios de inteligencia artificial que incluya una primera relación de componentes, dispuestos para integrarse en los actuales sistemas de justicia, así como del desarrollo de una aplicación que permita consumir los servicios por el usuario final.

#### **CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO BASADO**

El objeto del contrato basado es la contratación de servicios de análisis de requisitos, estudio de la solución, diseño técnico, desarrollo, implantación y formación de sistemas basados en Inteligencia Artificial para la agilización de la Justicia en los juzgados y decanatos de la Comunidad de Madrid en los tres niveles de actuación del sistema (asistencia en la búsqueda, asistencia en la toma de decisiones y automatización de acciones). Todo ello en el ámbito del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

En lo referente a los servicios demandados, se ha definido en los siguientes apartados:

- Análisis de requisitos de los aceleradores que permitirán agilizar la gestión procesal mediante inteligencia artificial. Éste incluye el análisis del impacto de las soluciones de IA desde el punto de vista normativo, ético y de protección de datos.
- Estudio de las soluciones técnicas, metodológicas y procedimentales que harán posible la construcción e implantación de los componentes de IA (productos, algoritmos, elementos de arquitectura e infraestructura, mecanismos de MLOps, procedimientos, etc.)
- Diseño técnico de los componentes de IA con el propósito de que puedan llegar a tener un alcance transversal a todo el ámbito de Justicia.
- Desarrollo de los componentes de IA, lo cual incluye, además de las actividades necesarias de construcción, la anotación, producción y depuración de datos necesarios para el entrenamiento y ajuste de modelos de ML y servicios de IA.
- Implantación de los componentes de IA en el contexto de la integración con las aplicaciones de usuario final existentes. Incluye la instalación, configuración y administración de los elementos de arquitectura, las herramientas y productos que puedan ser necesarios para el desarrollo y explotación.
- Evolución funcional, tecnológica y migración de las capacidades de IA desplegadas bajo el ámbito del contrato.
- Aplicación de las correcciones y parches necesarios para el correcto funcionamiento de los componentes desplegados, resolución de consultas acerca de los sistemas desarrollados en el ámbito del contrato.
- El traspaso continuo de conocimiento a los equipos de Madrid Digital y sus colaboradores.

Para la prestación de estos servicios se cuenta con una partida fija que dará cobertura al equipo fijo, y una partida variable para el equipo extendido.

Adicionalmente, el contrato contempla una partida destinada a cubrir los gastos de infraestructura y servicios de nube que podrían ser necesarios para complementar las soluciones desplegadas on-premises.

## CLÁUSULA 5. ÁMBITO ORGANIZACIONAL DEL CONTRATO BASADO

Los ámbitos organizacionales objeto del presente Contrato Basado son los siguientes:

ÁMBITOS ORGANIZACIONALES	Contrato Basado
Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local	X
Consejería de Educación, Hacienda y Empleo	
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior	
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	
Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales	
Consejería de Digitalización	
Consejería de Sanidad	
Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras	
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	
Todas las Consejerías	

## CLÁUSULA 6. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

### 6.1 TIPOLOGÍAS DE CONTRATO

Las tipologías en las que se enmarcan los servicios objeto del presente Contrato Basado son las siguientes:

TIPOLOGIAS	Contrato Basado
1. Asistentes Virtuales y Sistemas de Diálogo	
2. Aplicaciones Móviles	
3. Tecnología de Experiencia de Cliente	
4. IoT	
5. RV/RA	
6. Blockchain y DLT	
7. RPA	
8. Analítica Avanzada	X
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	X
10. Voz e Imagen	
11. Gobierno del Dato	

## 6.2 ENFOQUE FUNCIONAL

La metodología de trabajo será agile, ajustando el alcance para adaptarse a las prioridades del cliente a través de sucesivas iteraciones, bajo la dirección del Área promotora del contrato en Madrid Digital.

En la Cláusula 6.6 Plan de Trabajo se establece una propuesta de alcance inicial con el objetivo de facilitar la comprensión del proyecto y la realización de la propuesta técnica por parte de los licitadores.

Con el mismo objetivo, en este capítulo se detalla un conjunto de aspectos descriptivos del marco funcional desde el punto de vista de los servicios IA a construir: capacidades generales de IA, funcionalidades generales de negocio y relación con otros sistemas.

### 6.2.1 Capacidades generales de IA

Es el conjunto de funciones básicas que es posible acometer mediante la tecnología de IA, que usadas de manera combinada y en aplicación a determinados conjuntos de datos, permitirán la construcción de aceleradores para los casos de uso de agilización de procesos en el ámbito de la Justicia.

A continuación, se enumera la relación de capacidades más habituales y cuyo desarrollo podría ser requerido en el ámbito del proyecto:

Aplicadas a los textos:

- Detección de entidades genéricas: Identificación de datos como nombres de personas, sociedades, organizaciones, cuantías, fechas, localizaciones, leyes, normativas, números de teléfono, emails, identificadores, etc.
- Detección de entidades de negocio: fecha de la que data el documento original según su firma, entidad demandada, referencias legales, referencia a personas menores de edad, cuantía reclamada por las partes, etc.
- Detección de frases clave: fallo en una sentencia, texto que indica si una sentencia es firme, un hecho probado, etc.
- Detección de firmas manuscritas.
- Similitud de textos: identificar los textos con mayor similitud.
- Similitud en entidades nominales de personas físicas en varios textos.
- Clasificación documental
- Pregunta y respuesta
- Síntesis y resúmenes de textos en diferentes extensiones.
- Generación de contenidos

Aplicadas a los datos estructurados:

- Clusterización
- Predicción
- Clasificación
- Detección de anomalías en los datos
- Pronóstico, en función de series temporales de datos

Para cumplir con la trazabilidad, cada inferencia producida por alguna de estas capacidades básicas debe ir acompañada de los metadatos relacionados con su procesamiento, como son:

- Origen: Identificador único del documento sobre el que se ha llevado a cabo la inferencia.
- Ubicación: en qué parte del documento se encuentra, si por el propósito de la inferencia es posible determinar ubicación.
- Confianza o certeza: Métricas de scoring del resultado.
- Sesgo o sesgo potencial: indicar si existe algún sesgo inherente en la inferencia realizada, en caso de algoritmos que permitan estimar esta propiedad.
- Alternativas: otras opciones al resultado principal, junto con sus metadatos, si por el propósito de la inferencia es posible recabar resultados alternativos.
- Fecha y hora de la inferencia.
- Versión del modelo utilizado.

### 6.2.2 Funcionalidades generales

Haciendo uso de estas capacidades de IA se desarrollarán aceleradores destinados a la agilización del proceso judicial en actividades que se llevan a cabo tanto en juzgados como en decanatos.

El alcance del proyecto se concretará durante la etapa de planificación, podrá evolucionar y ajustarse a medida que se vaya obteniendo retroalimentación y un mayor entendimiento de los procesos de Justicia.

En todo caso el licitador construirá los servicios de IA que se determinen, para lo cual deberá desarrollar las capacidades de IA base, bien desde cero o a través de la adaptación y reutilización de capacidades existentes, y desarrollará los flujos de orquestación necesarios para llevar a cabo cada caso de uso. La integración de estos servicios en los sistemas de Justicia actuales correrá a cargo del equipo técnico responsable del mantenimiento de cada aplicación en coordinación con el equipo del licitador, que proporcionará soporte durante todo el proceso.

Adicionalmente, el licitador deberá desarrollar una **aplicación de autoservicio** que permita al usuario hacer uso de los servicios implementados.

A continuación, y a modo de ejemplo, se describen algunos servicios que podrán formar parte del alcance inicial del proyecto y que el licitador deberá abordar:

- Servicio de anonimización de documentos:
  - a. Eliminación de la información personal identificable (PII): El sistema debe tener la capacidad de detectar y eliminar cualquier información personal que se pueda identificar directa o indirectamente a un individuo, como nombres, direcciones, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, números de identificación, entre otros.
  - b. Enmascaramiento o sustitución de datos PII: además de la eliminación de PII, es posible que se requiera el enmascaramiento o la sustitución de los datos identificados. En el caso de sustitución de datos, es importante mantener la coherencia en el reemplazo de nombres a lo largo del documento.

- c. Garantía de integridad del documento: Aunque se elimine la información personal, el sistema debe asegurar que el documento mantiene su estructura y contexto original. La información no relacionada con la identificación personal, como contenido y formato, debe conservarse para que el documento siga siendo legible.
- d. Tratamiento de otros datos sensibles: además de la eliminación de datos PII, es posible que se requiera la identificación y el enmascaramiento o sustitución de otros datos sensibles, como datos médicos, información financiera u otros datos confidenciales. El sistema debe contar con métodos de anonimización adecuados para proteger estos tipos de datos.
- Servicios de extracción de información clave acerca del procedimiento judicial:
  - a. Detección de datos clave en los documentos y datos relativos al asunto que resultan relevantes para las labores de registro y reparto en el decanato.
  - b. Inferencia del tipo de demanda, según clasificación del propio juzgado, en base a lo descrito en el documento iniciador.
  - c. Detección de datos clave en los documentos del expediente que resultan relevantes para la tramitación administrativa del procedimiento, como intervinientes, fechas, etc.
  - d. Detección de datos clave en los documentos del expediente que resultan relevantes para la toma de decisiones acerca del asunto, como precedentes legales, hechos relevantes, datos clave en testimonios y declaraciones, etc.
  - e. Inferencia de características especiales de los documentos:
    - Detección del tipo de documento según categorización técnico-jurídica.
    - Para el caso de documentos registrados en categorías generales (documentación probatoria, documentación indeterminada, escrito general, etc.), detección de los tipos de contenido atendiendo a la temática particular del juzgado, por ejemplo: facturas, extractos bancarios, contrato hipotecario, nota registral, escrituras de compraventa, etc.
    - Existencia de firma manuscrita y enlace a otros documentos por similitud de la misma.
    - Fecha de la firma del documento.
    - Detección de documento duplicados en el expediente.
    - Identificación de documentos que puedan encontrarse incorrectamente tipificados en el sistema de gestión procesal.
  - f. Respuesta a preguntas abiertas acerca de la información contenida en la documentación del expediente o sobre un documento en particular.
  - g. Presentación cronológica de los documentos del expediente en función de la fecha de firma del documento.
  - h. Identificación de otros procedimientos con demandas similares.

- Servicios de generación de resúmenes a partir del texto de uno o varios documentos.
- Servicio de elaboración de propuesta de documento, ya sea para un escrito, una sentencia, etc.
- Servicio de transformación de los textos: por ejemplo, para ofrecer una propuesta de redacción más comprensible al ciudadano.

### 6.2.3 Relación con otros sistemas

Los servicios de IA a construir por el licitador podrán ser utilizados por el usuario final desde la Aplicación de Autoservicio.

Adicionalmente, los servicios serán expuestos para su consumo desde algunas aplicaciones que forman parte del ecosistema de IUSMADRID, aunque particularmente será el Buscador 360 el que haga uso de ellos en la mayor parte de los casos.

A continuación, se describen los sistemas consumidores de estos servicios:

- Buscador 360 (B360)

Aplicación que tiene como propósito la consulta sobre la información desestructurada del expediente Judicial, es decir sobre el texto de los documentos del expediente y las textualizaciones de las vistas judiciales. Es una herramienta transversal de apoyo a los diferentes roles de usuario que toman parte en la gestión del procedimiento judicial. Algunas de las funcionalidades más destacadas son las siguientes:

- Búsqueda contextual basada en lexemas y sinónimos.
- Posibilidad de establecer filtros adicionales por atributos de documentos y vistas, y del procedimiento al que pertenece.
- Control de acceso, el usuario accede únicamente a los documentos y vistas a los que debe tener acceso según la pertenencia a la unidad funcional y atendiendo a los criterios de secreto de sumario.
- Navegación por los elementos resultantes de la búsqueda y posibilidad de descarga de los documentos.
- La documentación que ofrece la herramienta se encuentra procesada mediante OCR.
- Propuesta de lectura de otros documentos por similitud.
- Marcado automático de aquellos documentos que contienen desgloses de cuantías económicas.

Las funcionalidades que el Buscador 360 ofrece actualmente son de búsqueda reactiva en la que el usuario introduce en el sistema una serie de criterios sobre aquello que desea encontrar. Con la integración de los servicios objeto del contrato, como los descritos en el apartado anterior, se pretende dar un enfoque nuevo al Buscador 360 de forma que sea la propia herramienta la que ofrezca proactivamente los datos que más frecuentemente resultan de interés para el usuario en relación con sus labores de

gestión y de toma de decisiones. Por ello y por su carácter transversal, el Buscador será la aplicación que integrará la mayor parte de los aceleradores a desarrollar.

- Otras aplicaciones de IUSMADRID

A continuación, se realiza una breve descripción de los principales módulos de IusMadrid:

APLICACIÓN	NOMBRE	BREVE DESCRIPCIÓN	TECNOLOGÍA
ORUS	Visor de expedientes judiciales (Horus)	Aplicación que permite visualizar el expediente judicial electrónico. Adaptación de la aplicación desarrollada por el Ministerio de Justicia	Java
SCAC	Servicio Común de Notificaciones y Embargos	Aplicación que permite la tramitación de diligencias de los servicios comunes no procesales	Java
GPRO	Gestión procesal	Aplicación que permite la tramitación procesal de los procedimientos judiciales. Es la principal herramienta de trabajo de la oficina judicial para la gestión y elaboración de documentos de los procedimientos judiciales. Existen varias aplicaciones diferentes particularizadas por cada ámbito con elementos comunes, como son: - GPRM: Gestión Procesal Menores - GPRC: Gestión Procesal Civil - GPRA: Gestión Procesal Contencioso Administrativo - GPRP: Gestión Procesal Penal - GPRF: Gestión Procesal para Fiscalía - GPRJ: Permite el mantenimiento de catálogos e infraestructura jurídica de las diversas aplicaciones de Gestión Procesal así como el versionado de plantillas de modelos de documentos procesales. - GPRH: Elementos comunes utilizados por las diferentes gestiones procesales.	Java
INTS	Subsistema de integración de justicia	Modelo de datos para el sistema de información integrado de justicia y que dispone de componentes y aplicaciones para su gestión y/o mantenimiento: - Librerías: INTS.JAR y JUSTLIB.JAR: Utilidades comunes y genéricas de validación (javascript), de gestión de contadores, de gestión de intervinientes, de autorizaciones orgánicas y de cargas masivas de profesionales. - Aplicaciones: - INTS ADMIN (Gestión de catálogos del sistema integrado de información judicial) -	Java y modelo de datos común

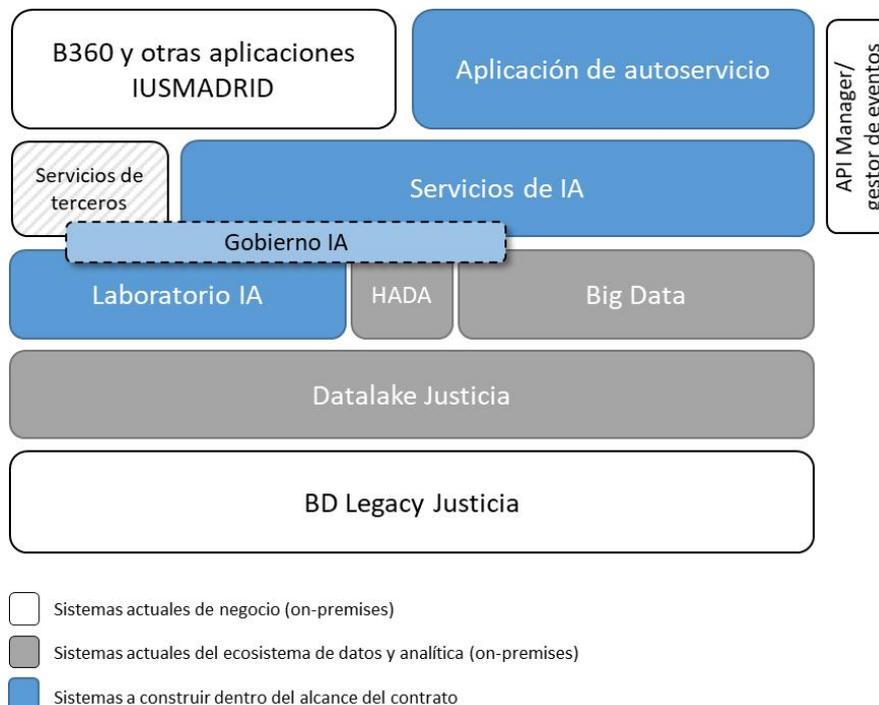
		INTS_USUARIOS_WEB (Aplicación que permite la gestión de aplicaciones, perfiles y usuarios del nuevo sistema integrado de información judicial) - INTS_FIRMA_WEB: Aplicación que permite la firma de los documentos procesales	
JDOC	Archivo electrónico de documentos de justicia	Servicio web que permite alta, baja y modificación en repositorio documental en Documentum	Java
GDEJ	Broker documental	Servicio que permite gestionar los documentos judiciales y según su tamaño y naturaleza. Eliminando el exceso de cabida.	Java
EFIDELIUS	Grabación de vistas Judiciales	Sistemas de grabación de Vistas Judiciales desarrollado por el Ministerio de Justicia e implantado en la Comunidad de Madrid	Java
GEAL	Gestión y migración de expedientes de Libra y Minerva	Aplicación que permite la migración de expedientes antiguos de Libra y Minerva a Gestión Procesal	Java
GPBR	Buscador de resoluciones de Gestión Procesal	Aplicación que permite buscar resoluciones publicadas a magistrados y secretarios judiciales. Actualmente se está desarrollando el buscador 360.	Java
OFRE	Oficina de Registro y Reparto	Aplicación que permite la gestión de las oficinas de registro y reparto. Se encarga de realizar el envío de asuntos y escritos a Gestión Procesal.	Java
OVES	Oficina Virtual de presentación de escritos en sede judicial	Aplicación que permite al ciudadano presentar escritos judiciales de forma telemática para procedimientos que no requieren abogado o procurador	Java
ESJU	Escritorio Judicial	Aplicación que permite a Magistrado/Jueces, Letrados y Fiscales el acceso unificado a la gestión electrónica de los expedientes judiciales electrónico.	Java

### 6.3 ALCANCE TÉCNICO

La implementación de los servicios de IA supone un salto cualitativo en la transformación digital de las aplicaciones de Justicia. El licitador deberá proponer un diseño de solución escalable y sostenible, cumpliendo con los requisitos expresados en los siguientes capítulos.

#### 6.3.1 Arquitectura conceptual

Para facilitar la comprensión del alcance del proyecto se muestra una visión general de la arquitectura a nivel conceptual que refleja las distintas capas o módulos que incluirá el sistema a construir y su encaje con otras piezas ya existentes.



Este diagrama no pretende condicionar la solución propuesta por el licitador, sino esclarecer el alcance técnico del contrato. Se describen los componentes a continuación:

- **BD Legacy Justicia:** bases de datos donde residen los datos las aplicaciones de justicia y que corresponden con las fuentes de origen de la ingesta de datos realizada al Datalake.
- **Datalake Justicia:** almacena los documentos de gestión procesal, así como los metadatos más relevantes de los documentos. Almacena la información en tres capas distintas: raw, base y negocio.
  - *Raw:* se dispone de una copia de los datos tal y como se ingestaron desde los sistemas origen, actualmente desde la base de datos de gestión procesal (Justimad) y el sistema gestor documental (JDOC).
  - *Base:* versión depurada de los datos en la que se ha extraído y limpiado el texto de los documentos mediante OCR, además de validar los datos estructurados. También se produce un enriquecimiento de la información mediante la ejecución de componentes de inferencia. Esta es la fuente de datos origen sobre la que se aplicarán las transformaciones con destino a la capa de negocio.
  - *Negocio:* versión de los datos sobre los que se han aplicado transformaciones para que éstos puedan ser explotados según necesidades concretas de casos de uso de negocio. Por ejemplo, los datos que se adaptan y se trasladan al

motor de búsqueda del Buscador 360. En esta capa será donde residan los datos anonimizados dispuestos para ser utilizados en procesos de entrenamiento de modelos analíticos.

- **Big Data:** plataforma encargada del procesamiento masivo de la ingesta y transformación de los datos en el Datalake hasta la capa de datos base, además de las transformaciones posteriores necesarias para el funcionamiento del Buscador 360 y la anonimización automática de textos en la que se apoya por HADA. Dentro del actual marco del proyecto, esta plataforma se podrá destinar a la transformación masiva de datos entre capas del datalake así como la inferencia masiva de tipo batch haciendo uso de los modelos analíticos desarrollados en el Laboratorio de IA y de los servicios de IA expuestos en la capa de servicios. Este último caso habilitaría la posibilidad de una integración con las aplicaciones de negocio a nivel de base de datos.
- **HADA:** herramienta que tiene como propósito los tratamientos previos de anonimización y anotación necesarios para poder utilizar el texto como fuente de datos en el entrenamiento de modelos. Para el proceso de anonimización la herramienta efectúa una detección automática de datos PII, candidatos a ser anonimizados, posteriormente y a través de un método asistido permite a un usuario verificar la calidad de la anonimización y aplicar las correcciones que considere necesarias hasta dar el visto bueno al documento.

Adicionalmente, permite la anotación de textos con destino a procesos de aprendizaje automático. Los textos tratados en esta herramienta se encuentran almacenados en la plataforma Big Data.

El licitador podrá disponer de esta herramienta durante el desarrollo de los casos de uso cuando requiera anonimizar y anotar textos para generar datasets de entrenamiento.

- **Laboratorio de IA:** entorno de desarrollo de los scripts para el análisis exploratorio, acciones de preprocesamiento de datos, entrenamiento e implementación de los modelos de machine learning. Los sets de datos utilizados para entrenamiento habrán sido previamente anonimizados. Dispondrá de una capacidad de cómputo adecuada para acelerar los procesos de entrenamiento y validación de los modelos.
- **Gobierno de IA:** herramientas y funcionalidades que permitirán gestionar los activos de IA (modelos, features, código fuente, etc.), de acuerdo con los requisitos que se determinen al inicio del proyecto. Debe permitir también realizar el seguimiento de los modelos de machine learning desde el desarrollo hasta la producción y monitorizar los resultados para cumplir con los umbrales de eficacia que se hayan establecido. Ha de contemplar la evaluación del sesgo y ofrecer explicabilidad tanto a nivel global como de inferencias concretas realizadas por los modelos.
- **Servicios de IA:** Son los servicios apificados que contienen la lógica, las tareas preprocesamiento y los modelos analíticos que infieren un resultado a partir de los datos de entrada. En este ecosistema de servicios habrá servicios que implementan las capacidades generales (por ejemplo, detección de entidades genéricas) y otros servicios de más alto nivel que contienen la lógica que orquesta llamadas a diferentes servicios generales y componen un resultado para la aplicación de justicia (por

ejemplo, la anonimización de un documento solicitada desde el B360). Estos últimos serán los servicios que consumirá las aplicaciones de negocio.

- **Servicios de terceros:** Se trata de servicios de IA expuestos por otros organismos de la administración y ofrecidos a la Comunidad de Madrid, que pueden resultar de interés para el proyecto. En ese caso se consumirán desde el ecosistema de servicios propios, a desarrollar mediante el presente contrato.
- **B360 y otras aplicaciones de IUSMADRID:** aplicaciones de negocio candidatas a incorporar las capacidades de IA a través del consumo de los servicios de IA o por la integración a nivel de base de datos de información inferida masivamente.
- **Aplicación de autoservicio:** aplicación de usuario final que permitirá al usuario hacer uso de los servicios de alto nivel implementados, como pueden ser: subir un documento y que la aplicación devuelva su contenido anonimizado, pedir un resumen con la información clave acerca de un procedimiento judicial anteriormente analizado, realizar preguntas abiertas sobre un documento que previamente se ha subido a la aplicación, etc.
- **API manager / gestor de eventos:** sistema de integración de las APIs a través de interfaces de programación basado en WSO2. Se contempla el uso de otros mecanismos de integración como puede ser la Gestión de Eventos. A lo largo de la vida del proyecto Madrid Digital podrá disponer de un gestor de eventos propio, que deberá/podrá ser integrado en la solución.

### 6.3.2 Convergencia con la arquitectura de Madrid Digital

El licitador propondrá una arquitectura que cumpla con los principios establecidos en el apartado 6.3.2 y garantice el éxito de este proyecto. La arquitectura definitiva se determinará durante los dos primeros meses de contrato, en una fase de análisis conjunta de Madrid Digital y el licitador en la que Madrid Digital tendrá la potestad de incluir modificaciones a la propuesta del licitador, siempre dentro del marco del contrato. Esta arquitectura podrá evolucionar a lo largo de la vida del contrato.

Madrid Digital pondrá a disposición del proyecto una instalación de infraestructura on-premises especializada en procesamiento con GPUs e infraestructura de almacenamiento on-premises con protocolo S3 que podrán ser utilizadas como parte del Laboratorio de IA.

Los Servicios de IA que se desarrollen deberán estar basados en contenedores docker que se alojarán en infraestructura Openshift on-premises con un objetivo de diseño software, de escalabilidad y de independencia de su futura ubicación, ya sea on-premises, nube pública, nube privada o híbrida. A lo largo de la vida del proyecto Madrid Digital dispondrá de una instalación de OpenShift en su CPD que podrá ser utilizada para albergar los contenedores de los servicios finales para los entornos de Validación y Producción.

Cabe la posibilidad de que, atendiendo a criterios de eficacia y racionalidad, parte de la solución a determinados casos de uso se plantee mediante la utilización de servicios de IA de tipo SaaS o PaaS ofrecidos por los proveedores de nube. Este enfoque será posible si para esos casos de uso particulares, se han recabado previamente las autorizaciones necesarias para la utilización de la nube.

Por tanto, el licitador tendrá en cuenta en su propuesta que la arquitectura debe responder a un modelo híbrido on-premises/nube, al menos para las capas de laboratorio y servicios de IA.

Para la integración de servicios de nube, la comunicación desde los sistemas on-premises se realizará a través de la landing zone que Madrid Digital tiene habilitada con las plataformas Azure y AWS, siendo incluida Google como tercera plataforma en un futuro próximo.

En cuanto a la arquitectura software, en el caso particular de la habilitación de componentes para el entorno de laboratorio, herramientas para el gobierno de la IA y la construcción de los servicios de IA, la propuesta debe atender a los siguientes requisitos:

- Se seguirá durante la vida del proyecto una metodología de desarrollo que permita la consolidación de la solución propuesta como framework de desarrollo de IA a futuro.
- El framework se compondrá de arquetipos o plantillas de, al menos, los elementos básicos y más usados, junto con su documentación.
- En general se construirán piezas reutilizables que aceleren la productividad futura y aseguren la calidad y homogeneidad del software construido.
- Se desarrollarán reglas de validación del código que se desarrolle, que sean compatibles con la herramienta de revisión de código que tenga Madrid Digital en el momento de adjudicación del contrato.
- A la hora de elegir librerías, frameworks, herramientas y otros artefactos software no disponibles por Madrid Digital, prima el uso de software libre sobre las herramientas, librerías y frameworks propietarios así como la seguridad y la gestión de la privacidad.
- Interoperabilidad basada en API Management y Gestor de Eventos, si se estima necesario.

En cuanto a la Aplicación de Autoservicio, se construirá bajo los frameworks y plataformas de Madrid Digital, que actualmente son:

- **MOVA** para el desarrollo front end, basado en TypeScript y Angular.
- **WSO2 y JAPI** para la construcción del back-end de las APIS y los Microservicios, basado en JAVA 8 Springboot e Hibernate, e integrado con la plataforma de contenedores.
- **Oracle** como motor de base de datos.
- Infraestructura de almacenamiento de objetos con protocolo **S3**.

La normalización en el uso de todos los componentes de la arquitectura de sistemas y de la arquitectura software deberá garantizar la sostenibilidad y mantenibilidad de las soluciones implantadas. Se deberá llevar un registro y un plan para la posterior normalización, asociado a cualquier deuda técnica que se asuma con motivo del cumplimiento de plazos o un retraso en la disponibilidad de la infraestructura definitiva.

### 6.3.3 Enfoque del modelo de recursos de infraestructura a utilizar

Será responsabilidad de Madrid Digital la operación y administración de la infraestructura base on-premises dedicada al proyecto. En cuanto a las labores de operación, administración y despliegue a llevar a cabo sobre la infraestructura y servicios en nube, deberá ser asumida por el licitador con los perfiles contemplados específicamente en el contrato.

La operación de la plataforma en nube deberá incluir:

- Optimización de los costes de nube y software
- Operación continua con un sistema de alertas proactivo y una adecuada monitorización.
- Resolución de incidencias conforme a los ANS.
- Despliegue de la arquitectura necesaria y de los desarrollos llevados a cabo en el contrato, garantizando la alta disponibilidad, un excelente rendimiento y la seguridad de los datos y los procesos.

El licitador deberá indicar en su propuesta la estrategia SaaS/PaaS y aquellos productos cloud que considere candidatos a formar parte de la solución.

La estrategia de nube deberá tener en cuenta el cumplimiento de RGPD y ENS asegurando que los datos se encuentran siempre en Europa, e irá en línea con un modelo de nube pública / on-premises, dependiendo de la capa o componente.

El licitador deberá cubrir las comunicaciones con Madrid Digital y la entera operación de la nube bajo el presupuesto incluido en este contrato. Las cuentas utilizadas se encontrarán siempre a nombre de Madrid Digital y podrán ser transferidas a futuros proveedores una vez finalice la vida del contrato.

Para todos aquellos servicios que requieran autenticación se integrará Directorio Activo de Madrid Digital.

### 6.3.4 Integración continua y MLOps

Dentro del ámbito del proyecto, para el desarrollo del Ecosistema de Servicios IA y la Aplicación de Autoservicio, se deberá contar con tres entornos de la capa software front end / back end:

- Desarrollo
- Validación
- Producción

En cuanto al Laboratorio de IA, éste contará con un entorno específico con un nivel de securización equivalente al de un entorno productivo.

Se establecerá un sistema de integración continua, basado en metodología DevSecOps, sobre herramientas:

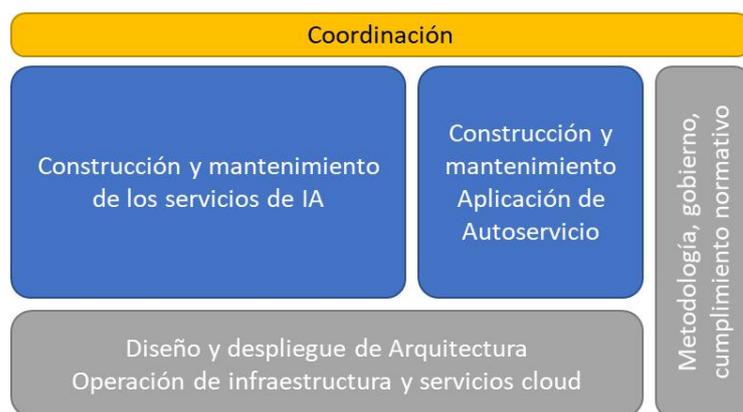
- GitLab para gestión de versiones

- Jenkins para orquestación
- Se deberán proponer herramientas de test automatizados que habiliten la integración continua.
- Dentro del ciclo de calidad se incluirán pruebas: funcionales, de calidad de código, regresión, accesibilidad, rendimiento y seguridad.

En cuanto al uso de MLOps en el proyecto, éste debe encontrarse integrado como parte de la solución de gobierno de IA. Por ello, se requiere al licitador que detalle en su propuesta el ecosistema de herramientas y flujos de trabajo que permitirían desarrollar, desplegar y mantener los modelos de machine learning en producción de una manera fiable y eficiente.

## 6.4 ACTIVIDADES

El siguiente gráfico muestra la propuesta de división en subproyectos para la organización de los equipos de trabajo y las actividades. Seguidamente, se listan a título orientativo, las principales actividades a abordar en este contexto.



### 6.4.1 Actividades de coordinación

Actividades de gestión destinadas a asegurar las entregas de los productos resultantes en tiempo y forma, optimizando los recursos y construyendo de forma sostenible y escalable, dentro del marco del contrato.

#### Gestión del Servicio y Hoja de Ruta.

- Elaboración, mejora continua y seguimiento de la hoja de ruta para la construcción del ecosistema de servicio de IA con una orientación de gestión de producto.
- Gestión de los encargos bajo demanda y aseguramiento de la disponibilidad y formación de los recursos que deben incorporarse para cumplir con los trabajos solicitados.
- Gestión de riesgos del proyecto
- Rendición de cuentas a Madrid Digital y colaboración con el resto de contratos involucrados en el proyecto.

- Preparación de presentaciones para comités de distinta tipología y para cliente.
- Asistencia a reuniones estratégicas y tácticas, así como aquellas operativas en las que se requiera.
- Elaboración de plantillas para los distintos trabajos.
- Tareas para la coordinación del equipo con otros equipos de trabajo: equipos responsables del mantenimiento de las aplicaciones que integrarán los servicios de IA, equipo responsable de gestión del cambio e implantación de los sistemas de justicia, etc.
- Gestión del Servicio y preparación de la documentación general.
- Asistencia a comités de proyecto.
- Seguimiento y supervisión del adecuado cumplimiento de los ANS comprometidos con Madrid Digital.

### Planificación y seguimiento de acuerdo a metodología agile.

Las siguientes tareas se realizan para cada uno de los ámbitos técnicos que a su vez deberán encontrarse coordinados entre sí.

- Planificación a detalle en sprints de un máximo de 4 semanas de acuerdo a planificación de alto nivel.
- Definición de reuniones a mantener en el equipo de desarrollo, *dailys*, *sprints reviews*, otras reuniones con el *product owner proxy*, etc.
- Uso de Jira como herramienta de seguimiento diario de los trabajos. Las licencias requeridas serán aportadas por el adjudicatario, tanto para el equipo de desarrollo, equipo de diseño y equipo de Madrid Digital.
- Definición de fases por las que pasarán las tareas partiendo del *backlog*.
- Definición de la documentación del proyecto a elaborar y mantener.
- Mapeo de *sprints* en planificación de alto nivel, revisión periódica de hitos e implantación de evolutivos.
- Sprint retrospective y registro de buenas prácticas, deuda técnica y lecciones aprendidas para su adopción/corrección en los siguientes sprints.

#### 6.4.2 Actividades de construcción y evolución de los servicios de IA

Dentro del marco de la metodología MLOps, de aplicación en el proyecto, se describen las siguientes actividades:

##### Estudio del caso de uso

- Análisis del valor que aporta al negocio, así como de la sostenibilidad, los indicadores de medición que se puede aplicar y los riesgos desde el punto de vista de cumplimiento normativo en materia de protección de datos y de regulación de la inteligencia artificial.

- Enfoque técnico general para abordar el caso de uso, incluyendo el análisis de viabilidad técnica mediante el estudio preliminar de las fuentes de datos, mediante análisis exploratorio, y de las soluciones y algoritmos a aplicar, valoración de los umbrales de eficacia, etc.
- Diseño del proceso necesario para el desarrollo del mismo: posibles PoCs previas, iteraciones sobre el producto, etc.
- Elaboración de la documentación final del estudio del caso de uso para la toma de decisión.

### Informes técnicos y Pruebas de Concepto

- Benchmarking e informes técnicos sobre las características de servicios, herramientas y algoritmos y su análisis comparativo como solución para un caso de uso particular. Éstos pueden requerir la valoración económica en caso de tratarse de solución de cloud.
- Desarrollo de pruebas de concepto técnicas sobre servicios de IA, herramientas y algoritmos que pudieran ser necesarios como fase inicial para acometer casos de uso. Puede implicar el uso de componentes software y datos de la comunidad open source, de proveedores cloud o de otros organismos de la Administración de Justicia, en particular, y de organismos públicos, en general, que ofrecen servicios de IA.
- Desarrollo de pruebas de concepto que puedan ser necesarias como parte del análisis de viabilidad de un caso de uso, para verificar que la IA es capaz de alcanzar el grado de eficacia requerido por el negocio.
- Elaboración de informes que puedan necesitarse en cumplimiento de la regulación vigente en materia de inteligencia artificial.

### Anotación y depuración de datos

- Actividades manuales de apoyo al proceso de entrenamiento/reentrenamiento de modelos con técnicas de machine learning y al ajuste de servicios de IA mediante juegos de datos. Dichas actividades tienen que ver con la identificación y etiquetado manual (mecanización informática) de los datasets cuando no se dispone de todas las variables de datos ni del volumen suficiente de información requerido para el entrenamiento de modelos y ajuste de servicios de IA.
- Las tareas más habituales, englobadas en la presente actividad son las siguientes:
  - Clasificación manual de contenidos no estructurados (imágenes y texto)
  - Identificación manual de entidades y frases clave en corpus de texto: implica la lectura de los textos, identificación y anotación de las porciones cuya detección es objeto del entrenamiento.
  - Anonimización de información tanto estructurada como desestructurada.
  - Posicionamiento/delimitación manual de puntos y regiones en imágenes: conlleva la navegación por imágenes identificando y delimitando informáticamente las porciones cuya detección se pretende modelar.
  - Revisión manual de los resultados inferidos por modelos y servicios de IA en producción o en modo de pruebas A/B testing, empleando esta información

para mejorar los datasets e hiperparámetros que se han de utilizar en el reentrenamiento y refinamiento de los mismos.

- Labores de revisión y de corrección semiautomática/manual para la mejora de la calidad actual de los datos, así como tareas de vínculo de datos, etc. Puede implicar correcciones de datos conforme a unas reglas de negocio.

### **Construcción de modelos de inteligencia artificial**

- Análisis exploratorio de los datos a utilizar para el entrenamiento y validación.
- Aplicación de las técnicas de feature engineering necesarias.
- Entrenamiento/reentrenamiento y validación de modelos con diferentes aproximaciones de algoritmos y modelos preentrenados a utilizar para el caso de uso y ajuste de hiperparámetros hasta llegar al resultado óptimo.
- Análisis del sesgo final e implementación del mecanismo que facilite su explicabilidad.
- Registro de los modelos junto con las fuentes de datos, metadatos y métricas.
- Encapsulado del componente de inferencia para su consumo como servicio apifcado o como artefacto software de la plataforma Big Data
- Encapsulado del componente previo o de los workflows que pudieran ser necesarios como tareas previas de preprocesamiento a la llamada a componentes de inferencia.
- Prueba de los modelos con datos productivos y/o en modo test A/B.
- Elaboración de la documentación final de métricas de calidad obtenidas por el modelo para la toma de decisión sobre el despliegue como servicio productivo por parte de Madrid Digital.
- Activación de los mecanismos de monitorización en producción de los modelos a desplegar.

### **Ajuste y configuración de servicios de IA pre-existentes**

- Ajuste y personalización de servicios de IA pre-existentes ofrecidos ya sea por proveedores de nube o por otros organismos públicos que exponen servicios de IA.
- Desarrollo del código necesario para su ajuste, integración y orquestación con otros servicios desarrollados en el proyecto que, en conjunto, conformen la solución final para un caso de uso.
- Activación de los mecanismos de monitorización de los servicios IA pre-existentes a utilizar.

### **Diseño y puesta en marcha de los servicios finales**

- Diseño de las APIs de los servicios finales.
- Implementación de los workflow necesarios para la ejecución del servicio.
- Definición de la estrategia de despliegue y escalado del servicio.
- Despliegue del servicio en producción.
- Coordinación de los trabajos con el equipo de mantenimiento responsable de la aplicación que integrará el servicio.

## Soporte a incidencias, peticiones y consultas

- Soporte a las tareas de gestión para la puesta en marcha de los servicios de IA.
- Atención de las incidencias, peticiones y consultas de acuerdo a los ANS establecidos y según la metodología de aplicación en Madrid Digital.

### 6.4.3 Actividades de construcción y evolución de la Aplicación de Autoservicio

Aplicación a desarrollar con los estándares y frameworks de Madrid Digital.

#### Análisis, diseño técnico detallado y planes de pruebas

- Estudio de la normativa de desarrollo de software que aplique en el proyecto.
- Elaboración del documento de diseño técnico de detalle correspondiente.
- Registro de tareas en el backlog a partir de los requisitos proporcionados por Madrid Digital.
- Elaboración de los planes de pruebas y juegos de datos, de acuerdo a los diferentes perfiles, técnicos y funcionales. Las pruebas de aceptación se realizarán por parte de personal de Madrid Digital.
- Preparación y planificación de los inputs para la fase de pruebas requeridas por los estándares de calidad de Madrid Digital:
  - Revisión de código estático
  - Pruebas de seguridad
  - Pruebas de regresión automatizadas
  - Pruebas de rendimiento
  - Pruebas de accesibilidad

#### Construcción

- Desarrollo de los módulos técnicos requeridos para la implantación de la Aplicación de Autoservicio y su evolución en el modelo DevSecOps de Madrid Digital. El adjudicatario dispondrá de un entorno de desarrollo en su infraestructura compatible con el entorno de desarrollo de Madrid Digital, estableciendo para ello una línea dedicada conforme a las especificaciones de Madrid Digital.
- Revisión del código de acuerdo a las herramientas y normativa establecidas por el control de Calidad de Madrid Digital y subsanación de las deficiencias detectadas.

#### Pruebas de Validación

- Planificación de las pruebas a ejecutar por parte del equipo de Madrid Digital.
- Creación de los juegos de datos necesarios para las personas participantes en las pruebas.
- Seguimiento de las pruebas y recogida de resultados.

- Coordinación, seguimiento y ejecución de pruebas y datos requeridos por parte de las áreas de Madrid Digital con las que se realizarán pruebas definidas en los estándares de calidad de Madrid Digital:
  - Revisión de código estático
  - Pruebas de seguridad
  - Pruebas de regresión
  - Pruebas de rendimiento
  - Pruebas de accesibilidad
- Subsanación de las incidencias detectadas.

### **Implantación**

- Promoción del código en los distintos entornos a través de la herramienta Subversion y despliegues a través de Jenkins.
- Gestión de la integración y configuración en los distintos entornos establecidos por Madrid Digital.
- Gestión de peticiones requeridas en el proceso de implantación.
- Integración continua de acuerdo a la normativa de Madrid Digital.

### **Atención de incidencias, peticiones y consultas**

- Soporte a las tareas de gestión para la puesta en marcha de la aplicación.
- Atención de las incidencias, peticiones y consultas de acuerdo a los ANS establecidos y según la metodología de aplicación en Madrid Digital.

### **Evolución**

- Actualización de la documentación cuando el evolutivo lo requiera (a decidir por parte de Madrid Digital en cada evolutivo).
  - Diseño técnico detallado de las mejoras a implementar.
  - Diseño de la arquitectura de las mejoras a implementar.
  - Manuales de usuario y de administración.
- Codificación.
- Pruebas de calidad, seguridad y rendimiento cuando se determine necesario.
- Gestión y ejecución de los planes de pruebas asociados cuando se determine necesario.
- Promoción del código.
- Integración continua y pruebas de regresión automatizada.

#### **6.4.4 Actividades de metodología, gobierno y cumplimiento normativo de datos e IA**

##### **Metodología y gobierno de los desarrollos (DevSecOps)**

- Implantación, administración, operación y evolución de los servicios de IA
- Automatización de despliegues de servicios utilizando herramientas de Integración Continua (Jenkins y/o, Gitlab)

- Automatizaciones, tanto de tareas diarias como despliegues de código, y de infraestructura utilizando tecnologías de infraestructura como código.
- Detectar, proponer y ejecutar líneas de mejora que se detecten.

### **Metodología y gobierno de los modelos analíticos (MLOps)**

- Velar por la legalidad del uso de datos en procesos de machine learning y analizar el impacto y posibles riesgos.
- Establecer los mecanismos que faciliten la explicabilidad de los modelos y la evaluación del sesgo.
- Determinar los metadatos que han de acompañar los modelos: propósito, información técnica, métricas, datos de origen, dónde se despliega, qué componentes lo usan, período de utilización, trazabilidad de los datos empleados en su construcción, etc.
- Establecer los parámetros para la validación técnica de los modelos.
- Establecer el flujo de validación funcional del modelo.
- En general, definir e implementar las medidas que sean requeridas por los reglamentos de IA y de protección de Datos vigentes en cada momento.
- Monitorización de los modelos de IA en producción, evaluando permanentemente su eficacia, obsolescencia, tiempo de ejecución, etc. y determinando si requieren acciones de mejora.
- Gestionar el inventario de IA.

### **Apoyo para el cumplimiento normativo en materia de protección de datos**

- Apoyo en la elaboración de los análisis de riesgos.
- Elaboración de la documentación necesaria para las evaluaciones de impacto que puedan ser requeridas.

## **6.4.5 Diseño y despliegue de la arquitectura, operación de la infraestructura y los servicios**

### **Diseño de la arquitectura on-premises**

- Adquirir y aplicar los conocimientos y destrezas necesarias, de forma continua:
  - Sobre las tecnologías y plataformas tecnológicas de Madrid Digital que sean necesarias, para su integración, compatibilidad y convergencia con los servicios a desarrollar bajo este contrato.
  - Sobre la normativa, estándares y procedimientos de Madrid Digital que sean necesarios para el proyecto.
  - En las nuevas tecnologías y plataformas tecnológicas que se tengan que implantar en caso de ser necesario.
- Diseño de las posibles plataformas, herramientas, frameworks y arquitecturas específicas del proyecto, maximizando el uso de las infraestructuras de base y los estándares de Madrid Digital.

- Velar y trabajar por la integración, compatibilidad y convergencia en caso de elegir nuevas herramientas, frameworks y elementos de arquitectura, con las ya existentes en Madrid Digital.
- Diseño de los servicios de IA bajo plataformas de contenedores RedHat OpenShift.
- Diseño de los mecanismos de seguridad para las arquitecturas, componentes y soluciones diseñadas en línea con la normativa de Madrid Digital.
- Documentación y transferencia de conocimientos de las arquitecturas, componentes y soluciones diseñadas.

### **Despliegue de la arquitectura, operación de la infraestructura y servicios on-premises**

- En cuanto a la plataforma base: colaborar con las Áreas de Sistemas y Comunicaciones de Madrid Digital para el despliegue, administración y operación de la infraestructura base.
- Instalación y configuración de las posibles plataformas, herramientas, frameworks y arquitecturas específicas del proyecto, que no formen parte de la plataforma base de Madrid Digital.
- Implantación, administración, operación y evolución de los servicios finales que se construirán bajo este contrato: servicios de IA, Aplicación de Autoservicio y herramientas de gobierno de IA.
- Automatización de despliegues de servicios finales utilizando herramientas de Integración Continua (Jenkins y/o, Gitlab)
- Detectar, proponer y ejecutar líneas de mejora que se detecten.

### **Diseño de la arquitectura y despliegue en nube**

Las actividades de diseño y despliegue van encaminadas al diseño, construcción de la arquitectura y a la administración avanzada de los recursos del ecosistema de nube que puedan ser requeridos para el proyecto.

De manera particular, las actividades mínimas incluidas en este apartado son:

- Definición de la estrategia en nube en caso de que sea requerido el uso de la nube en el proyecto, así como la coordinación para su despliegue.
- Creación de estructura de cuentas y grupos de recursos en cloud
- Diseño y coordinación de la integración entre entorno cloud y on-premises
- Diseño e implementación de las medidas técnicas de seguridad para las arquitecturas, componentes y soluciones diseñadas en línea con el reglamento vigente y la normativa de Madrid Digital.
- Diseño e implementación de la arquitectura de nube haciendo uso de infraestructura por código y empleando la herramienta Terraform, estándar en Madrid Digital.
- Despliegue de infraestructura, tanto para la creación de un nuevo sistema como para la evolución de arquitecturas ya desplegadas.
- Análisis previo de impacto en la estabilidad, el consumo y la seguridad ante nuevos diseños.

- Estudio de soluciones para la optimización costes en base a métricas y la monitorización de los componentes de la arquitectura.
- Documentación y transferencia de conocimientos de las arquitecturas, componentes y soluciones diseñadas.
- Cualquier otra tarea que pudiera ser necesaria para garantizar el servicio de nube.

## **Soporte y operación de la infraestructura y servicios en nube**

Las actividades de soporte y operación tienen como objetivo la administración de los recursos de nube que puedan ser requeridos para el proyecto.

De manera particular, las tareas mínimas incluidas en este apartado son:

- Ejecución de copias de seguridad y restauración de datos.
- Escalado a través de la asignación de un mayor número de recursos de cómputo, memoria o almacenamiento a los componentes.
- Automatización de los recursos cloud.
- Configuración de usuarios, roles y permisos sobre los componentes que lo requieran.
- Mantenimiento preventivo de parches de seguridad y actualizaciones de software publicadas para los componentes de software.
- Soporte para el despliegue de los componentes de lógica de negocio (desarrollados ad hoc en las soluciones de IA) sobre los productos de infraestructura de aplicación que están siendo utilizados.
- Monitorización del rendimiento de los componentes de la arquitectura, así como de alertas de servicio.
- Gestión de la seguridad, gestión de las reglas de seguridad a nivel de instancia, redes, subredes, IPs, así como reglas de acceso de usuarios, puertos accesibles, etc.
- Monitorización de la seguridad.
- Pruebas de carga/stress.
- Soporte al desarrollo de las integraciones con sistemas de Madrid Digital, pruebas y documentación técnica.
- Soporte a la puesta en producción y estabilización de las soluciones de IA.
- Soporte a incidencias de los servicios en fase de pilotaje, conforme a los ANS establecidos para sistemas en producción.
- Cualquier otra tarea que pudiera ser necesaria para garantizar el servicio de nube.

## **6.5 ENTREGABLES**

### **6.5.1 Entregables mínimos**

Estos entregables deberán ser presentados, actualizados con el alcance acordado por cada periodo de facturación.

- **Plan de Gestión del Servicio** - el adjudicatario realizará una propuesta de herramientas, procedimientos y plantillas para la gestión del contrato que se recogerán en el Plan de Gestión del Servicio.
- **Plan de Devolución del Servicio** - deberá identificar, detallar y planificar todas las actividades correspondientes a la fase de devolución. El plan deberá ser aceptado por Madrid Digital antes de que comience la Fase de Devolución del Servicio.
- **Informe de seguimiento del Contrato**
  - Seguimiento de los servicios solicitados, incluyendo horas realizadas por recurso y servicio.
  - Medición de acuerdos de nivel de servicio.
  - Mapa de recursos del equipo y dedicación
  - Seguimiento de entregables del Servicio Base
  - Seguimiento del proyecto
- **Certificado del Servicio** – propuesta del certificado previo a cada facturación. A partir del mismo se generará el Certificado de Conformidad del Servicio por parte de Madrid Digital, sobre el que se realizará la facturación. Contendrá la lista de entregables mínimos vinculados al Servicio Base y el listado de servicios bajo demanda aprobados en el periodo.
- **Presentación de Situación del Proyecto**– formato de presentación ejecutiva para informar del avance del proyecto en distintos contextos con una visión de proyecto, no de contrato.
- **Valoración y propuesta técnica para cada servicio bajo demanda** – podrá realizarse a través de herramienta de gestión de la demanda.
- **Informes, si fuera requerido, necesarios para la justificación de ayudas europeas.**

#### 6.5.2 Entregables adicionales

Estos entregables se indican a título orientativo y se detallarán en el ámbito del seguimiento del servicio o bien para cada servicio demandado.

- Actas de reunión.
- Informes de detalle.
- Presentaciones ad hoc.
- Documento marco de plan de trabajo.
- Planificación detallada.
- Presentaciones para comunicación interna o a cliente del proyecto.
- Otros entregables que se requieran durante la vida del contrato.
- Documentos de estrategia.
- Informes de viabilidad de casos de uso.
- Informes de benchmarking.
- Documentación de diseño técnico de detalle, de arquitectura y de planes de pruebas.
- Guías para la ejecución de pruebas, juegos de datos y captura de resultados.
- Pruebas de regresión automatizadas.

- Informes de resultados de las pruebas funcionales y de usuario reportando las incidencias detectadas.
- Datasets de datos anotados y/o corregidos.
- Código fuente y artefactos utilizados para la implementación de modelos de IA.
- Inventario de modelos y servicios de IA.
- Código fuente de los desarrollos realizados.
- Modelos de datos
- Herramientas necesarias para el gobierno de IA y la implantación de MLOps
- Arquitectura de seguridad.
- Políticas de seguridad.
- Informes de auditoría de seguridad.
- Glosario de términos técnicos y términos de negocio.
- Manuales de usuario para uso de producto en sus interfaces de gestión o de uso interno.
- Manuales de administración de *backend* para uso de personal técnico de Madrid Digital.
- Guías de arquitectura, normalización, calidad y frameworks.
- Guías de operación.

## 6.6 PLAN DE TRABAJO

Se plantea en el plan de trabajo un primer período de un máximo de dos meses de duración para el análisis y preparación de casos de uso, diseño de la arquitectura y preparación de los entornos mínimos para iniciar los trabajos de los siguientes meses. Al principio de este período de trabajo se incorporan el perfil responsable de la coordinación y perfiles expertos que deben tener una visión full-stack que ayude a aterrizar y detallar la solución a construir y preparar el camino para iniciar los desarrollos.

En esta primera fase se delimitará el ámbito de la organización de Justicia sobre el que se desarrollarán los casos de uso, que en todo caso abarcará al menos un decanato y uno o varios juzgados. Se realizará inventario de los casos de uso, estableciendo el orden de ejecución en función de prioridades y se identificarán todas las acciones de preparación previas a llevar a cabo (entorno de laboratorio, gobierno de IA, etc.) Como resultado se generará un documento marco de plan de trabajo que se mantendrá vivo a lo largo de todo el proyecto para recoger los posibles cambios de estrategia y prioridades que puedan surgir.

Cada caso de uso se desarrollará conforme a metodología agile e implicará la consecución de las siguientes actividades:

- Análisis de viabilidad, realización de informes previos y desarrollo de PoCs que puedan ser necesarias.
- Desarrollo de los servicios de IA
- Colaboración para la integración de los servicios de IA en la o las aplicaciones de negocio.
- Despliegue de los servicios en productivo en tres etapas: fase de producción con pilotaje a escala, fase de producción con pilotaje extendido y fase de plena producción.

La puesta en marcha de los servicios, antes de llegar a su plena producción, han de pasar por dos fases:

1. Fase de producción con pilotaje a escala.
2. Fase de producción con pilotaje extendido.

Durante la fase de producción con pilotaje a escala, un grupo cerrado de usuarios de un ámbito organizativo particular utiliza sin restricción las nuevas funcionalidades, durante este período se recogerá feedback tanto de los usuarios como de los modelos y algoritmos implementados, en este último caso a través de las herramientas de monitorización. De este modo será posible medir la eficacia de los servicios desde el punto de vista técnico y la aportación de valor al negocio, llevándose a cabo los ajustes necesarios para mejorar los resultados. Los errores encontrados se tratarán como incidencias y conllevará la realización de actividades de corrección por parte del adjudicatario como si se tratara de un sistema en producción.

La duración del pilotaje a escala se encontrará en torno a los 3 meses como máximo. Una vez finalizada esta fase, al tratarse de servicios ya probados y depurados por un subconjunto de usuarios, éstos pasarán al período de pilotaje extendido cuyo objetivo es hacer llegar las funcionalidades al mayor número de usuarios para monitorizar su uso, así como la eficacia de los modelos, y realizar los posibles ajustes necesarios por el efecto de haber desplegado los servicios a gran escala. Durante esta fase pueden surgir incidencias y/o peticiones de mejora que serán asumidas por el contrato dentro de las actividades de corrección y evolución.

Una vez finalizado el período de pilotaje extendido, los servicios se encontrarán listos para su paso al estado de plena producción. El paso a plena producción implica la migración de los activos de nube hacia la cuenta global de Madrid Digital destinada a los sistemas de IA de la Comunidad de Madrid, tarea que será responsabilidad del licitador y para la que deberá colaborar con el equipo técnico responsable de la cuenta destino, así como con los equipos responsables de las aplicaciones que mantienen integración con los servicios de IA. Por otro lado, el licitador deberá proceder con el traspaso de conocimiento a Madrid Digital y sus colaboradores para que estos puedan asumir la operación, soporte, evolución y corrección de dichos servicios.

En caso de utilizar servicios de nube, el consumo correspondiente a la fase de pilotaje a escala será asumido por el apartado presupuestado específicamente para nube dentro del presente contrato. En cuanto al consumo durante la fase de pilotaje extendido, Madrid Digital determinará en cada caso si éste debe ser asumido por el apartado presupuestado para nube en el contrato o desde la cuenta global de Madrid Digital anteriormente mencionada. En este último caso, será necesaria la migración previa desde la fase de pilotaje extendido a la fase de plena producción mediante el despliegue de los activos de nube en la cuenta de Madrid Digital, tarea que será responsabilidad del licitador y para la que deberá colaborar con el equipo técnico responsable de la cuenta destino y los equipos responsables de las aplicaciones que mantienen integración con los servicios de IA.

## CLÁUSULA 7. MODELO DE SERVICIO

El servicio se desempeñará conforme al modelo establecido en las siguientes cláusulas y conforme al anexo de **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES**. Madrid Digital en el proceso de mejora continua podrá revisar y ajustar el modelo en cualquier momento a lo largo de la ejecución del Contrato. El Adjudicatario podrá proponer a Madrid Digital modificaciones al modelo (procedimientos, plantillas, herramientas, etc.), con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del servicio. Cualquier cambio en los procedimientos vigentes necesitará la aprobación por parte de Madrid Digital.

### 7.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA APLICABLE

Para la ejecución de todos los servicios, el adjudicatario deberá siempre tener en cuenta la legislación, normativa, y estándares vigentes en cada momento para Madrid Digital y la Comunidad de Madrid, así como la normativa aplicable al software implementado en términos de accesibilidad, seguridad, interoperabilidad, protección de datos y privacidad.

### 7.2 ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de Trabajo del Adjudicatario se constituirá con un Equipo Base, que incluirá al Responsable del servicio, y un Equipo Extendido.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, el Adjudicatario conformará el equipo de trabajo con la titulación académica, formación adicional, actividad profesional, cualificación y perfil técnico mínimos, que se detalla en el presente documento, cuyo cumplimiento se habrá de acreditar antes de la adjudicación del Contrato.

La incorporación o sustitución de miembros del equipo adscrito durante la ejecución del contrato, se atenderá manteniendo, al menos, los requisitos establecidos como mínimos para cada perfil, y deberán ser acreditados de igual manera.

#### 7.2.1 Funciones de Equipo Base y Equipo Extendido

Se considera Equipo Base el establecido como Fijo, y que formará parte del proyecto durante toda la vida del contrato. Se considera el equipo Extendido, aquel que, estando concebido para su incorporación al 100% al proyecto, se establece como variable en previsión de posibles cambios de estrategia o alcance a lo largo de la vida del contrato. Fuera de esta condición, la gestión del equipo base y la del equipo extendido será la misma.

El **Equipo Base, y en particular su coordinador** es responsable de:

- Coordinar el Servicio conforme a los acuerdos de nivel de servicio y las condiciones del contrato.
- Planificar, implementar y seguir las acciones y facilitar los recursos para el cumplimiento de los hitos del contrato.
- Facilitar la colaboración con los equipos multidisciplinares de Madrid Digital y sus proveedores.
- Incorporar a los recursos del Equipo Extendido requeridos en cada momento.

- Realizar los planes, valoraciones y entregables mínimos requeridos para la facturación de los servicios.

Tanto el Equipo Base como el Equipo Extendido trabajarán en los planes establecidos por el coordinador y su actividad deberá ser justificada en base a dichos planes de cara a la facturación de los servicios.

Los trabajos serán siempre realizados de forma prioritaria por el equipo base, recurriendo al equipo extendido cuando no exista suficiente capacidad.

Si en el desempeño de sus tareas no se lograran alcanzar los compromisos adquiridos, se aplicarán las correspondientes penalizaciones al servicio.

### 7.2.2 Equipos de trabajo Agile

El equipo del adjudicatario trabajará con metodología *scrum*, que normalmente incluirán al menos un componente de Madrid Digital o de personal de alguno de los contratos que le prestan servicio.

La incorporación del equipo está prevista de forma progresiva tal y como se indica en la cláusula de **PERFILES INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO BASADO**.

### 7.2.3 Condicionantes del Equipo y Rotaciones

Durante la ejecución del contrato, Madrid Digital podrá verificar en cualquier momento la adecuación a los requerimientos que se describen en este documento, según los perfiles de titulación académica, formación adicional y actividad profesional, para cada componente del Equipo de Trabajo.

A la adjudicación del contrato, el adjudicatario se comprometerá a disponer del 100% del Equipo Base y del Equipo Extendido conforme a los perfiles indicados en este documento. La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos y experiencia de alguno de los componentes del equipo adscrito a la ejecución de los trabajos, facultará a Madrid Digital a solicitar la sustitución de dicho recurso.

El Adjudicatario debe garantizar durante toda la vida del contrato que dispone de los mecanismos adecuados para minimizar la **rotación no planificada** del personal que compone el Equipo Base, para evitar la pérdida no controlada de conocimiento y el impacto en los niveles de servicio, imagen, dedicación adicional de Madrid Digital, etc. que esta situación suele llevar asociada.

A lo largo de la ejecución del contrato puede surgir la necesidad de **sustitución de cualquiera de los recursos del Equipo Base**, bien sea a petición de Madrid Digital, o bien, a propuesta del Adjudicatario.

Madrid Digital denomina **rotación planificada** a aquella que se comunica y resuelve dentro de un plazo fijo de tiempo de **dos meses** antes de que se produzca, y se acompaña de un **solapamiento** del recurso saliente con el entrante para la adecuada transferencia de conocimiento durante **un periodo de un mes**. Si Madrid Digital lo estimara conveniente, dicho plazo podrá reducirse.

Todos los roles del Equipo Base están sujetos a rotación planificada.

El procedimiento para gestionar una rotación planificada es el siguiente:

#### ■ **Solicitud del Cambio**

Madrid Digital podrá solicitar el cambio de uno de los roles anteriores, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si es el Adjudicatario el que propone el cambio de uno de los roles anteriores, deberá solicitarlo por escrito, aportando una justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que ocasiona la solicitud de cambio.

En este mismo momento el Adjudicatario podrá ya presentar a Madrid Digital posibles sustitutos para cubrir al componente del Equipo que deja el Servicio con los requisitos mínimos establecidos para el perfil que corresponda, detallados en el apartado **PERFILES INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO BASADO**. En cualquier caso, la presentación deberá realizarse en menos de una semana.

#### ■ **Aprobación del Cambio**

Madrid Digital comprobará que la alternativa propuesta cumple los requisitos establecidos y procederá a aprobar la rotación, o rechazarla si no cumpliera dichos requisitos.

Madrid Digital debe ser ágil en el proceso de dicha aprobación.

En el plazo máximo de 1 semana, a contar desde la fecha de la presentación, debe haberse aprobado por parte de Madrid Digital o solicitar nuevas opciones. En este caso, se estaría en el paso anterior.

Tras la aprobación, se dispone de un periodo de dos semanas naturales para su incorporación.

#### ■ **Periodo de Solapamiento**

Durante el periodo de solapamiento, se debe realizar la adecuada transferencia de conocimiento hasta asegurar una correcta adquisición del mismo que asegure una buena prestación del Servicio.

Todas las actividades que se deriven del procedimiento para gestionar una rotación no tendrán coste adicional para Madrid Digital.

La adecuada ejecución del procedimiento anterior será revisada por los acuerdos de nivel de servicio según se describe en el **anexo IV – ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES**.

### 7.3 GESTIÓN DE LA DEMANDA

#### 7.3.1 Organización de la demanda de servicio

Se establecerá la siguiente dinámica de trabajo para la gestión de la demanda de servicio, que deberá ser reflejada en la herramienta de gestión JIRA.

#### Establecimiento de Hitos

Periódicamente, Madrid Digital solicitará un plan de trabajo, o su actualización, para alcanzar los hitos al coordinador del servicio.

## **Propuesta y valoración económica**

Ante los hitos marcados por Madrid Digital, el adjudicatario realizará una propuesta técnica, una valoración económica y una planificación de recursos y un listado de entregables. Si esta es aceptada, una vez acordado el comienzo de la ejecución de una Propuesta Técnica entre ambas partes, el Adjudicatario realizará las actualizaciones necesarias para dar solución al servicio solicitado.

Periodo de Valoración: 48 horas desde la notificación de la petición.

Una vez finalizado el servicio, el Adjudicatario deberá formalizar la **entrega** a Madrid Digital, reflejando tal situación en las herramientas de gestión y seguimiento del servicio.

Serán responsabilidad del Adjudicatario los **entregables** asociados a cada servicio. Por entregable no sólo entendemos el software/modelo/datos generados o modificados, sino también la documentación (nueva o actualizada), plan de pruebas, la información necesaria para la puesta en producción, así como, todo aquello que el Adjudicatario construya y entregue para dar solución a la demanda de servicio solicitado por Madrid Digital.

Si durante la fase de ejecución de un Servicio Bajo Demanda el **alcance del trabajo** solicitado o los plazos para su realización varían de forma que el impacto es tal que no pueden mantenerse los compromisos reflejados en la Propuesta Técnica aceptada (Fecha Comprometida de entrega final), será necesario realizar una re-planificación, situación que siempre debe tener el visto bueno por parte de Madrid Digital. El Adjudicatario procederá entonces a realizar una nueva propuesta técnica, o a modificar la existente.

Si un servicio que se encuentra en fase de ejecución es **cancelado por Madrid Digital**, el número de horas a certificar para su facturación será la parte proporcional de la valoración en función al grado de avance del servicio en el momento de su cancelación.

El grado de avance informado por el Adjudicatario deberá ser congruente con la entrega parcial de productos efectuada a la cancelación de los servicios, y deberá estar informado en las Herramientas de Gestión y Seguimiento del Servicio determinada por Madrid Digital con la periodicidad requerida.

## **Validación y aceptación de la entrega**

Madrid Digital revisa los entregables y procede a **aceptar** la entrega del servicio realizado si considera que cumple con lo requerido. **Un trabajo no se considera finalizado hasta que Madrid Digital no realice la aceptación formal del mismo.** A partir de dicha aceptación, podrá ser facturable.

Si Madrid Digital **rechaza** la entrega del servicio, el trabajo pasará de nuevo a la fase de ejecución (realización de los cambios y entrega). El Adjudicatario deberá revisar y atender aquellos aspectos que han originado el rechazo y realizar una nueva entrega. Los compromisos que figuran en la valoración aceptada por Madrid Digital siguen teniendo validez.

Madrid Digital **documentará cuándo el motivo del rechazo supone un incumplimiento de ANS bien por incumplimiento de fecha o de calidad.** En todo caso, si el rechazo supusiera **cancelación del servicio** y dicha cancelación fuera achacable a la actuación del Adjudicatario (calidad inaceptable de la entrega, falta de adecuación del producto entregado a los requisitos,

producto no disponible y sin visos de disponibilidad una vez superada la fecha de entrega...), el Adjudicatario no facturará ningún coste asociado a dicho servicio.

### 7.3.2 Facturación de los servicios

Mensualmente se deberá justificar en el informe de Seguimiento del Servicio, la dedicación real de los distintos perfiles, tanto de equipo base como de equipo extendido a las tareas establecidas para su facturación. Se podrá facturar hasta un máximo de 1.760 horas por perfil al año, a las que se podrán añadir las horas adicionales ofertadas por el licitador. No se deberán incluir aquellas horas de vacaciones, formación o bajas médicas no dedicadas al proyecto, tanto por parte del equipo base como del equipo extendido.

Se preparará un borrador del Certificado de Servicios por parte del licitador que una vez aprobado será firmado, siempre con antelación a la emisión de facturas.

Todo lo aquí indicado, sin perjuicio de lo indicado en el apartado de **FINANCIACIÓN Y PAGO**.

### 7.3.3 Herramientas de Gestión y Seguimiento del Servicio

La herramienta de gestión del servicio será proporcionada por el proveedor, siendo Jira la herramienta seleccionada. Esta herramienta deberá ser proporcionada por el proveedor con licencias suficientes para su equipo y hasta 5 personas adicionales de Madrid Digital o sus colaboradores.

## 7.4 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 7.4.1 Horario de la prestación de los servicios

Los servicios objeto del presente documento siguen el calendario laborable de Madrid Digital.

El **Servicio** se prestará, de manera general, dentro de la franja horaria laborable de **lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 h**, pudiéndose cambiar este horario dentro de la franja horaria comprendida entre las **8:00 y las 20:00**, en función de las necesidades del servicio, y en todo caso cubriendo en todo momento un soporte en horario de 9:00 a 18:00 h.

Madrid Digital podrá requerir expresamente, sin coste adicional para Madrid Digital, **la prestación de servicios en horario nocturno, y/o en días no laborables, sin que estos servicios supongan más de un 5% del volumen de horas anuales totales definidas en este documento para la prestación servicios.**

### 7.4.2 Lugar de la prestación de los servicios

Madrid Digital requiere el desempeño de estos servicios de forma total desde las instalaciones del proveedor o en modalidad teletrabajo, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato deba haber desplazamiento de parte o la totalidad del equipo a las instalaciones de Madrid Digital o a alguna de las dependencias de la Comunidad de Madrid, de manera puntual o en periodos determinados o para roles específicos del equipo.

En tal caso, todos los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancia del personal del contratista durante el cumplimiento del contrato están incluidos en el importe del mismo. Madrid Digital no aceptará costes adicionales por tales causas, que deberán ser asumidos siempre por el contratista.

### 7.4.3 Medios de producción

El Adjudicatario y Madrid Digital establecerán los procedimientos de ejecución, control y seguimiento adecuados que garanticen la correcta prestación de los servicios en cualquier situación. El proveedor debe proporcionar los puestos de trabajo a los componentes de su propio equipo.

Madrid Digital requiere que los puestos proporcionados contemplen las siguientes medidas de manera obligatoria:

- Software anti-virus actualizado.
- Software anti-malware actualizado.
- Software específico para el desempeño de los trabajos en los ámbitos indicados, pudiéndose requerir licencia de alguna de las herramientas mencionadas en dichos ámbitos. Por ejemplo: Adobe XD, Power BI, etc.
- Software para videoconferencias y chat: Microsoft TEAMS.

El adjudicatario deberá equipar a su personal con PCs, y demás material que necesite para realizar su trabajo, entre otras: impresoras, teléfonos.

Cualquier infraestructura necesaria para conectar la sede del adjudicatario con la infraestructura de la Comunidad de Madrid corre a cargo del adjudicatario, previa autorización de Madrid Digital. Cualquier infraestructura necesaria para conectar en teletrabajo o en movilidad a los miembros del equipo de trabajo con las infraestructuras de la Comunidad de Madrid corre a cargo del adjudicatario, que deberá proveerles los medios para conectarse de forma segura a sus propias infraestructuras y desde allí a las de la Comunidad de Madrid.

Todos los costes asociados al desempeño de los trabajos desde las instalaciones del Adjudicatario o en movilidad del equipo de trabajo serán por cuenta del Adjudicatario, incluyendo, si fuera necesario, las líneas de comunicaciones con los CPDs de Madrid Digital y la provisión de equipos, software y medidas de seguridad necesarios para garantizar la confidencialidad de la información manejada en el ejercicio de la prestación del servicio.

Asimismo, el Adjudicatario deberá notificar a Madrid Digital cualquier cambio en las características de las instalaciones que pueda afectar a la prestación de los servicios objeto del contrato. En este caso, Madrid Digital analizará las consecuencias y, en caso de que entienda que supone un riesgo o una merma en la calidad de los servicios, podrá exigir al Adjudicatario que, **en un plazo máximo de 30 días**, subsane la situación sin coste adicional, hasta conseguir un entorno equivalente a la inicial.

## 7.5 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Este apartado describe el conjunto de comités y entregables a través de los cuales se supervisará el servicio.

La mayoría de las reuniones y Comités se convocarán de manera virtual empleando la **herramienta colaborativa de Microsoft TEAMS**, razón por la cual es necesario que el adjudicatario cuente con las licencias pertinentes para su utilización

Con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de celebración de cada comité, el Adjudicatario entregará a Madrid Digital (o publicará en el canal que se determine) la documentación necesaria para la celebración del comité.

El modelo de supervisión se basará en los siguientes entregables:

- Informe de Seguimiento del Servicio
- Entregables mínimos del servicio base, actualizados.

Para el desarrollo de este contrato se distinguen tres tipos de reuniones:

- Comité de Dirección
- Seguimiento periódico
- Reuniones de trabajo

### **Comité de Dirección del Contrato**

El Comité de Dirección se celebrará bajo demanda, si es requerido por parte de Madrid Digital. Tendrá estas funciones, entre otras:

- Velar por la estrategia y objetivos del proyecto.
- Controlar y garantizar que todas las decisiones y operaciones se ejecutan y ajustan a dicha estrategia con los niveles de calidad y eficiencia requeridos por Madrid Digital.
- Aprobar los entregables asociados a la Gestión del Servicio y a los Servicios Base.
- Supervisar la Certificación de los Servicios, cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio y posibles penalidades, si se requiere.
- Propuesta de modificaciones y prórrogas al contrato.
- Propuesta y aprobación de modificaciones a los acuerdos de gestión operativa establecidos.
- Revisión del equipo de trabajo: propuestas de rotación, etc.
- Revisar los Planes.
- Análisis de las condiciones del puesto para la prestación del servicio y de las comunicaciones.

Las actas de reunión serán realizadas por el Adjudicatario en las 48 horas siguientes a la finalización del comité, siguiendo el formato establecido por Madrid Digital, debiendo ser firmadas por los responsables del contrato, y junto al Informe del Comité de Dirección deben ser conservadas ya que forman parte del expediente de contratación.

### **Seguimiento periódico**

Por cada encargo o por líneas de trabajo, se podrán establecer reuniones de seguimiento con la periodicidad que el responsable por parte de Madrid Digital considere. Se generará la documentación suficiente para poder realizar un seguimiento adecuado del proyecto en sus distintos aspectos: avance de los trabajos, planificación, recursos, riesgos, etc.

## **Reunión de trabajo**

Conforme a la metodología de trabajo establecida, se establecerán todas las reuniones de trabajo que se estimen oportunas por parte de los responsables de equipo de Madrid Digital. En particular deberán tenerse en consideración las reuniones de sprint planning y sprint review, facilitando en todo momento la toma de decisiones y la validación de los trabajos por parte de Madrid Digital.

## **7.6 DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO**

El Adjudicatario deberá entregar, como parte de los trabajos objeto del contrato, toda la documentación generada durante la ejecución del contrato.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de Madrid Digital sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de Madrid Digital.

Toda la documentación se entregará en castellano en el soporte electrónico que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El Adjudicatario deberá suministrar a Madrid Digital las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo. También se entregarán, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el diseño de las operaciones, documentos de trabajo previos, etc. en idéntico soporte a los anteriores.

Madrid Digital supervisará la calidad de todos los trabajos entregados. Como norma general, y si no se especifica lo contrario, todos los trabajos dispondrán de un periodo de cuarenta y cinco días naturales para su examen y aprobación, pasado el cual se darán por aprobados si la Comunidad de Madrid no hace indicación contraria.

### **7.6.1 Transferencia continua del Conocimiento**

Dado el carácter innovador del proyecto, durante toda la vida del contrato se realizarán sesiones de transferencia de conocimiento al equipo de Madrid Digital y sus colaboradores en el proyecto. Estas sesiones se complementarán con documentación o píldoras formativas.

Las sesiones podrán tener carácter de workshop, o charla, en función de la naturaleza del contenido.

## **7.7 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos o resultados de los trabajos realizados en el marco de este contrato serán propiedad de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (y de la Comunidad de Madrid), que tendrá el derecho de explotación de los mismos, incluyendo reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

## CLÁUSULA 8. PERFILES INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

El adjudicatario deberá contar con una capacidad productiva y operativa que garantice el nivel de especialización requerido para la tipología de actuaciones y metodologías o tecnologías ofertadas, lo que supone el necesario mantenimiento del conocimiento requerido a lo largo de la duración del contrato basado, tanto del conocimiento acreditado inicialmente, como del adquirido durante la prestación de los servicios.

Para desempeñar los servicios objeto del presente contrato basado, el adjudicatario deberá disponer de los siguientes perfiles, organizados por: Tipología de contrato / Perfil generalista / Perfil especializado. Los perfiles especialistas deberán adaptarse a la propuesta de tecnologías propuesta por el licitador.

TIPOLOGIA	PERFIL GENERALISTA	Nº	PERFILES ESPECIALISTAS CB	Id Perfil
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Jefe de proyecto	1	Coordinador del Servicio y responsable técnico	JP1
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Consultor	1	Consultor principal	C1
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Consultor	1	Consultor de apoyo	C2
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Científico de datos	de 1	Científico de datos principal	CD1
8.Analítica Avanzada	Científico de datos	de 1	Científico de datos de apoyo	CD2
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Arquitecto	1	Arquitecto IA y cloud	A1
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Ingeniero	1	Ingeniero de datos principal	ID1
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Ingeniero	1	Ingeniero de datos	ID2
8.Analítica Avanzada	Ingeniero	1	Ingeniero de datos	ID3
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Analista-Programador	1	AP frameworks Madrid Digital	AP1
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Analista-Programador	1	Anotador de datos	AP2
9. Procesamiento del Lenguaje Natural	Analista-Programador	1	Anotador de datos	AP3

8.Analítica Avanzada	Analista-Programador	1	Operación cloud	AP4
----------------------	----------------------	---	-----------------	-----

El total de perfiles es 13, de los cuales 4 son de equipo fijo. La incorporación de los perfiles de equipo extendido (variable) se realizará bajo demanda atendiendo al plan de trabajo. La incorporación de los miembros del equipo fijo será progresiva, según la **estimación** reflejada en la siguiente tabla:

Id Perfil	INCORPORACION	PERFIL ESPECIALISTA	PERFIL
JP1	Inicio Contrato	Coordinador del Servicio y responsable técnico	Jefe de proyecto
C1	Inicio Contrato	Consultor principal	Consultor
CD1	Día 1 del mes 2 del contrato	Científico de datos principal	Científico de datos
ID1	Día 1 del mes 3 del contrato	Ingeniero de datos principal	Ingeniero de datos

Los requisitos mínimos de titulación académica, formación y experiencia profesional que deben cumplir los perfiles a incorporar son los correspondientes a los detallados en el acuerdo marco, para los perfiles generalistas de la tipología indicada detallados en la tabla anterior.

Adicionalmente, se establece que los perfiles especialistas CB "Arquitecto IA y cloud" y "Operación cloud" dispongan obligatoriamente de una certificación vigente de especialista en arquitectura en el caso del primero y de operación para el segundo, en el proveedor de nube elegido en la propuesta.

## CLÁUSULA 9. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO BASADO

El presupuesto estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.949.578,30-€, IVA incluido, según el siguiente desglose de tipologías, equipo y anualidades:

Tipología y Perfil	TARIFA (€/h)	Importe Total sin IVA	Importe Total con IVA
<b>_8_Analítica_Avanzada</b>	<b>56,70</b>	<b>163.480,68 €</b>	<b>197.811,62 €</b>
Ingeniero	56,70	62.203,68 €	75.266,45 €
Científico de Datos	49,95	40.293,00 €	48.754,53 €
Analista-Programador	37,80	60.984,00 €	73.790,64 €
<b>_9_Procesamiento_del_Lenguaje_Natural</b>	<b>70,20</b>	<b>1.281.792,60 €</b>	<b>1.550.969,05 €</b>
Arquitecto	60,75	81.972,00 €	99.186,12 €
Ingeniero	56,70	389.604,60 €	471.421,57 €
Científico de Datos	49,95	168.498,00 €	203.882,58 €
Analista-Programador	37,80	255.855,60 €	309.585,28 €
Jefe de Proyecto	64,80	114.048,00 €	137.998,08 €

Consultor	70,20	271.814,40 €	328.895,42 €
_0_Cloud		165.948,46 €	200.797,64 €
Servicios Nube		165.948,46 €	200.797,64 €
<b>Total</b>		<b>1.611.221,74 €</b>	<b>1.949.578,30 €</b>

CONCEPTOS	2023	2024	2025	TOTAL
Base Imponible	15.048,00 €	797.988,90 €	798.184,84 €	1.611.221,74 €
21% IVA	3.160,08 €	167.577,67 €	167.618,82 €	338.356,57 €
<b>Importe Total IVA Incluido</b>	<b>18.208,08 €</b>	<b>965.566,57 €</b>	<b>965.803,66 €</b>	<b>1.949.578,30 €</b>

Estructura de Costes Directos e Indirectos	Importes
Costes Directos	1.168.135,76 €
Costes Indirectos	233.627,15 €
Beneficio Industrial	209.458,83 €
<b>Importe Total sin IVA</b>	<b>1.611.221,74 €</b>

El valor estimado (sin IVA) del contrato asciende a **1.933.466,09 euros**, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTOS	IMPORTE (IVA no incluido)
Base Imponible	1.611.221,74 €
Modificaciones	322.244,35 €
Prórrogas	
<b>Total valor estimado</b>	<b>1.933.466,09 €</b>

Los precios por perfil hora ofertados por los licitantes y las demás condiciones laborales del personal adscrito al presente contrato deberán respetar el Convenio colectivo de aplicación, por lo tanto, la oferta que contenga un precio por perfil/hora inferior al correspondiente del Convenio de referencia será rechazada.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP y dado que el servicio se va a ejecutar de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, el presente presupuesto tiene carácter de máximo y los licitadores se comprometen a realizar los trabajos por el importe global presupuestado, aplicándose la baja obtenida en el precio por perfil a aumentar el número de horas a contratar.

## CLÁUSULA 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El plazo de ejecución del presente Contrato Basado es de **24 meses**.

**Recepciones parciales:** Sí

**Procede la prórroga del contrato:** No.

**Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas:** 24 meses.

## CLÁUSULA 11. FINANCIACIÓN Y PAGO

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante PRTR):

Esta contratación se enmarca en la Política palanca 4 “Una administración para el siglo XXI” dentro del componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, inversión 2 “Proyectos Tractores de Digitalización de la Administración General del Estado”, para el desarrollo del proyecto Justicia 2030, dentro del «**Proyecto 7 – Textualización.Inteligencia Artificial**» Justicia 2030.

Este contrato contribuye al cumplimiento de los objetivos 164, 165 y 166 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés Council Implementing Decision) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

El beneficiario de la percepción de la ayuda comunitaria del presente contrato basado es el organismo interesado, que declara expresamente que este contrato no ha percibido ninguna otra ayuda con cargo al presupuesto de la UE.

Asimismo, este organismo se compromete a adoptar cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto sean requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Mecanismo.

El organismo interesado declara expresamente que ha observado en la tramitación de este contrato y se compromete a observar durante la ejecución del mismo los principios de buena gestión financiera y acepta someterse a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria.

Por último, esta entidad se compromete a cumplir con las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de

España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo enlace al BOE <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>

Asimismo, en los contratos que impliquen la entrega de documentos finales que puedan ser objeto de difusión a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, se establecerá la obligación de que dichos documentos deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, e incorporar los logotipos y emblemas obligatorios que pueden obtenerse en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

El precio se abonará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 de la LCSP.

El pago se hará efectivo mediante Pagos **mensuales a la recepción de los trabajos**, contra factura conformada y previa conformidad de la Dirección encargada del expediente.

En su caso, al ser un contrato basado cofinanciado por los Fondos procedentes de la Unión Europea, la facturación de los conceptos cofinanciables mediante los mismos se hará de forma separada al resto de conceptos.

## CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Los criterios de adjudicación de las ofertas, así como su ponderación en la valoración final estarán regida por las siguientes categorías de criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN	DOC REFERENCIA
Criterios relacionados con oferta económica	25%	ANEXO II
Criterios evaluables de forma automática	50%	ANEXO III
Criterios sujetos a un juicio de valor	25%	OFERTA TECNICA

## 12.1 CRITERIO RELACIONADO CON OFERTA ECONÓMICA

### - CRITERIO ECO 1: EQUIPO DE TRABAJO

- Premisas a cumplir para que se puedan aplicar este criterio:
  - Los precios perfil/hora ofertados por el licitador no podrá superar los que la empresa licitante hubiera ofertado en la licitación del Acuerdo Marco
  - La oferta económica realizada por el licitador no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato basado
  
- Fórmula de cálculo de puntos
  - La puntuación para cada licitador podrá ser como valor mínimo de 0 puntos y como valor máximo de 20 puntos. La fórmula a aplicar para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$\frac{P_{prep.licit} - P_{of.licitador}}{P_{prep.licit} - P_{of.licitador.menor}} \times 20$$

Siendo:

*P<sub>prep.licit</sub>*: Presupuesto de licitación del contrato basado

*P<sub>of.licitador</sub>*: Presupuesto de la oferta Económica realizada por el licitador

*P<sub>of.licitador.menor</sub>*: Presupuesto Menor de las Ofertas Económicas de todos los licitadores

El presupuesto se obtendrá sumando el resultado de multiplicar los precios por perfil ofertados por el licitador por el número de horas que para cada perfil han sido estimadas por la Administración.

- Consideraciones adicionales
  - En la fórmula de cálculo de puntos, se aplicarán los valores sin IVA
  - Se considera como desproporcionada o temeraria toda proposición económica cuya baja en el precio, exceda de un 20% a la media aritmética de los porcentajes de bajada de todas las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y tras el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso se exigirá al Adjudicatario una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación.
  - La fórmula no se aplicará en el caso de que todos los licitadores realicen una oferta económica por el valor del presupuesto de licitación del contrato basado (sin ningún tipo de baja).

### - CRITERIO ECO 2: PRODUCTOS DE NUBE

El licitador indicará una dirección de la Web pública donde se referencie la relación de productos de nube y los planes de soporte, asistencia o similar, si dispusiera de los mismos, que ofertará en su propuesta, junto con el precio de los mismos. Estos

precios serán de aplicación para cualquier potencial cliente que pudiera tener el licitador, no siendo en ningún caso, particularizados para la oferta de Madrid Digital.

Esta dirección de la Web pública constituirá el Catálogo de Productos de Nube que ofrecerá el licitador durante la ejecución de este Contrato Basado en el caso de ser adjudicatario del mismo, por lo que deberá mantenerlo actualizado con las altas, bajas y modificaciones de los productos de nube que vayan surgiendo a lo largo de dicha ejecución.

La oferta del licitador consistirá en un porcentaje de descuento sobre los precios indicados de la dirección de la Web pública.

La modalidad de consumo será pago por uso sin compromiso de consumo de productos de nube durante el plazo de ejecución del Contrato Basado.

Los consumos realizados en el mes se facturarán al finalizar el mismo.

- Premisas a cumplir para que se puedan aplicar este criterio:
  - La oferta económica realizada por el licitador no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato basado
- Fórmula de cálculo de puntos
  - La puntuación para cada licitador podrá ser como valor mínimo de 0 puntos y como valor máximo de 5 puntos. La fórmula a aplicar para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$\frac{D \text{ of.licitador}}{D \text{ of.licitador.menor}} \times 5$$

Siendo:

*D of.licitador*: Descuento porcentual de los productos de Nube realizado por el licitador

*D of.licitador.menor*: Descuento porcentual menor de los productos de Nube de todos los licitadores

- Consideraciones adicionales
  - Se considera como desproporcionada o temeraria toda proposición económica cuyo descuento porcentual, exceda de un 20% a la media aritmética de los descuentos porcentuales de todas las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y tras el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso podrá exigirse al adjudicatario una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación.
  - La fórmula no se aplicará en el caso de que todos los licitadores realicen una oferta económica con un descuento porcentual del 0% (sin ningún tipo de baja).

## 12.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas tendrán una valoración global de 50 puntos y se desglosan de la siguiente manera:

### - CRITERIO AUT 1:

- Número de servicios IA similares a los del Contrato Basado implantados en los últimos 24 meses (25 puntos).

Se valorarán un máximo de 10 servicios de los siguientes conceptos:

- Clasificación documental
- Extracción de entidades
- Búsqueda semántica
- Sumarización

- La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 25 puntos
- Se valorará sólo si se presenta un certificado que apoye la declaración responsable.
- Se adjudicará la mayor puntuación al licitante que haya ofertado el mayor número de servicios y al resto de licitadores se les otorgarán de forma proporcional

### - CRITERIO AUT 2:

- Años de experiencia adicionales a los requeridos y relacionados con el Contrato Basado (15 puntos)

Se valorará un máximo de 15 años adicionales del total del equipo.

- La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 15 puntos
- El licitador entregará una declaración responsable según el modelo del Anexo III.
- Se adjudicará la mayor puntuación al licitante que haya ofertado el mayor número de años y al resto de licitadores se les otorgarán de forma proporcional
- Se harán las comprobaciones necesarias en caso de resultar adjudicatario

### - CRITERIO AUT 3:

- Horas de formación adicionales a las requeridas y relacionadas con el Contrato Basado (5 puntos).

Se valorará un máximo de 50 horas por perfil

- La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 5 puntos
- El licitador entregará una declaración responsable según el modelo del Anexo III.
- Se harán las comprobaciones necesarias en caso de resultar adjudicatario
- Se adjudicará la mayor puntuación al licitante que haya ofertado el mayor número de años y al resto de licitadores se les otorgarán de forma proporcional.

### - CRITERIO AUT 4:

- Horas adicionales de los perfiles indicados a las requeridas sin coste.
- La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 5 puntos.

- Se adjudicará la mayor puntuación al licitante que haya ofertado el mayor número de horas y al resto de licitadores se les otorgarán de forma proporcional Se valorará un máximo de 3% adicional de horas.

**En el caso de que lo declarado en el Anexo III no se corresponda con los certificados y currículos aportados por el propuesto como adjudicatario, la empresa podrá ser excluida y se propondrá como adjudicatario a la empresa siguiente en puntuación.**

### **12.3 CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR.**

Los criterios sujetos a juicio de valor, tendrán una puntuación global de 25 puntos y se desglosan de la siguiente manera:

#### **1. CRITERIO JV1: Propuesta de gobierno de la IA en Justicia**

La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 10 puntos, con la siguiente distribución en subcriterios:

- 1.1 Cumplimiento normativo y buenas prácticas (2 puntos)
- 1.2 Propuesta de modelo de organización (2 punto)
- 1.3 Workflows y herramientas necesarias (3 puntos)
- 1.4 Propuesta de MLOps integrada con el gobierno de la IA (3 puntos)

**La propuesta presentada en cada uno de los subcriterios podrá calificarse dentro de estos parámetros:**

- No aporta valor añadido 0 % de los puntos
- De escaso valor añadido 25 % de los puntos
- Aporta valor añadido adecuado 50 % de los puntos
- Aporta valor añadido relevante 75 % de los puntos
- Aporta valor añadido excelente 100 de los puntos

#### **2. CRITERIO JV2: Arquitectura propuesta conforme al alcance técnico**

La puntuación podrá ser como mínimo de 0 puntos y como máximo de 15 puntos con la siguiente distribución en subcriterios:

- 2.1 Propuesta de la arquitectura global (2 puntos)
- 2.2 Propuesta detallada arquitectura Laboratorio de IA como modelo híbrido on-premises/cloud (4 puntos)
- 2.3 Propuesta detallada arquitectura capa de servicios de IA como modelo híbrido on-premises/cloud (4 puntos)
- 2.4 Estrategia SaaS/PaaS y modelo de servicio para la explotación cloud, incluyendo fases, roles, actividades, KPIs y estrategia de seguridad (5 puntos)

**La propuesta presentada en cada uno de los subcriterios podrá calificarse dentro de estos parámetros:**

- No aporta valor añadido 0 % de los puntos
- De escaso valor añadido 25 % de los puntos
- Aporta valor añadido adecuado 50 % de los puntos
- Aporta valor añadido relevante 75 % de los puntos
- Aporta valor añadido excelente 100 de los puntos

### **CLÁUSULA 13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES**

Las propuestas de los licitadores invitados deberán incluirse en dos sobres electrónicos

#### **13.1 SOBRE 1.** Los documentos que se incluyen en este sobre son los siguientes

- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL  
Cumplimentación del modelo detallado en el **Anexo I** del presente documento de licitación.
- OFERTA TÉCNICA  
Elaboración del Documento de Oferta Técnica cuya extensión no deberá exceder las 5 hojas DIN A4 a doble cara o lo que es lo mismo, 10 páginas, con un tamaño de letra mínimo de 11 puntos e interlineado sencillo. **Toda oferta técnica que incumpla estas características, así como la estructura relacionada a continuación, no será objeto de valoración.**

La oferta técnica estará estructurada según el siguiente índice, respetando el máximo de **número de páginas** indicados para cada subapartado.

#### **APARTADO 1 Propuesta de modelo de gobierno de la IA en Justicia**

- 1.1. Cumplimiento normativo y buenas prácticas (1 página)
- 1.2. Propuesta de modelo de organización (1 página)
- 1.3. Workflows y herramientas necesarias (2 páginas)
- 1.4. Propuesta de MLOps integrada con el gobierno de la IA (1 página)

#### **APARTADO 2 Arquitectura propuesta conforme al alcance técnico**

- 2.1. Propuesta de la arquitectura global (1 página)

- 2.2. Propuesta detallada arquitectura Laboratorio de IA como modelo híbrido on-premises/cloud (1 páginas)
- 2.3. Propuesta detallada arquitectura capa de servicios de IA como modelo híbrido on-premises/cloud (1 páginas)
- 2.4. Estrategia SaaS/PaaS, proveedor cloud y modelo de servicio para la explotación cloud, incluyendo fases, roles, actividades, KPIs y estrategia de seguridad (2 páginas)

13.2 **SOBRE 2.** Los documentos que se incluyen en este sobre son los siguientes:

- OFERTA ECONOMICA  
Cumplimentación del modelo detallado en el **Anexo II** del presente documento de licitación.
- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA  
Cumplimentación del modelo detallado en el **Anexo III** del presente documento de licitación.  
**El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la veracidad de los datos que se contienen en su declaración con los certificados y currículos correspondientes.**

**En el caso de que el Anexo III no se corresponda con los certificados y currículos aportados, la empresa podrá ser excluida y se propondrá como adjudicatario a la empresa siguiente en puntuación.**

## CLÁUSULA 14. MODIFICACIÓN CONTRATO BASADO

Serán posibles las modificaciones convencionales del contrato, además de los supuestos de modificación legal contemplados en los artículos 205 y 206 de la LCSP y en la Disposición Adicional 33ª de la misma, en los siguientes casos:

- En el caso de que durante la ejecución del contrato se incrementen los servicios bajo demanda, o ante la previsión de incremento de los mismos, por cambios en la normativa aplicable o nuevos requerimientos que deban contemplarse, resultando necesario incrementar el número de horas previstas para la cuota variable.
- En el caso de que se produzcan variaciones en la demanda de la cuota fija tras la medición de un período no inferior a 6 meses de los servicios objeto del contrato.

El importe de las modificaciones previstas se calculará según los precios unitarios indicados en el apartado 2, del presente documento. A estos precios se les aplicará la baja obtenida, en su caso, como resultado de la adjudicación.

## Procedimiento

El procedimiento de modificación se llevará a cabo de conformidad con el artículo 191 y los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público. En la resolución dictada al efecto se fijarán los términos en que se ha de reajustar la garantía definitiva depositada por el contratista, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

El incremento se efectuará en las mismas condiciones contempladas en este documento de licitación.

El importe de las modificaciones previstas del contrato no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato. En el caso de sucesivas modificaciones, el importe del conjunto de ellas, no podrá superar dicho límite.

De acuerdo con el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

#### **CLÁUSULA 15. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Aplicará conforme está descrito en la CLÁUSULA 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

#### **CLÁUSULA 16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En el **Anexo V** del presente documento de licitación se detallan los modelos asociados a esta cláusula.

#### **CLÁUSULA 17. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EUROPEA APLICABLE**

Al presente contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad de Madrid (aprobado el 29 de diciembre de 2021; <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion>), incluyendo el conflicto de intereses.

El organismo interesado en la licitación del presente contrato ha adoptado medidas adecuadas y proporcionadas de prevención contra el fraude. En particular, el personal que participa en esta licitación por parte del organismo interesado es conocedor de que no se consideran admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el contrato se comprometen a efectuar una declaración por la que manifiesten que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se van a utilizar de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Adjudicatario deberá cumplimentar los modelos que se establecen en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La empresa adjudicataria y en su caso, la/s contratista/s deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision CID) y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

El Adjudicatario tendrá que realizar un informe justificativo donde explique taxativamente cuáles son las pautas que va a seguir para dar cumplimiento a los seis objetivos marcados en el principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) cubiertos por el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En concreto, los participantes en la licitación del presente contrato basado se obligan a cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del mencionado Reglamento 2020/852:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Para la instalación de las infraestructuras IT, se seguirá la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99-1 "Instalaciones e infraestructuras de centros de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión energética".

Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras IT y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.

Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación

para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

El Adjudicatario garantizará que todas las inversiones y reformas que proponen financiadas a través de este mecanismo no perjudican los objetivos medioambientales de la Unión Europea.

El proyecto debe poder demostrar su coherencia con cada uno de los seis objetivos marcados en dicho principio mediante una evaluación simplificada utilizando para ello las vías pertinentes teniendo en cuenta según tipología del proyecto, el anexo VI del Reglamento UE2021/241 de 12 de febrero de 2021 que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los Adjudicatarios y subadjudicatarios del contrato basado deberán cumplir con todas las obligaciones que le imponga la normativa aplicable al respecto, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del anteriormente mencionado principio de DNSH y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Conforme al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** aprobado, el **componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas", inversión 2 "Proyectos Tractores de Digitalización de la Administración General del Estado"**, contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes:

Etiquetado verde (transición ecológica)	Etiquetado digital (transición digital)
0%	100%

Asimismo, los licitantes al contrato basado se comprometen, en el caso de resultar adjudicatarios, a adoptar cuantas medidas sobre prevención de la doble financiación y sobre las obligaciones de publicidad y comunicación de los fondos imponga la normativa europea (artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021).

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de

cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Por otro lado, el Adjudicatario se comprometerá al cumplimiento de las obligaciones de información en relación con la identificación de los adjudicatarios, sean personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 8.2 y 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo. Así, el propuesto como Adjudicatario deberá aportar:

- NIF del Adjudicatario o subadjudicatarios.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del Adjudicatario y, en su caso, de los subadjudicatarios.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Los Adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El Adjudicatario y los subadjudicatarios se obligarán a ofrecer toda la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031, de 29 de septiembre, que establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del Adjudicatario y el subadjudicatario en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Por último, el Adjudicatario se obliga a cumplir las normas sobre conservación de documentos establecida en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión: mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

## **CLÁUSULA 18. PENALIDADES DEL CONTRATO BASADO**

Además, de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, establecidas en aplicación de lo establecido en los artículos 192 a 194 de la LCSP, se podrán imponer las penalidades que se recogen en el **ANEXO IV** del presente documento de licitación.

Al finalizar el contrato basado, por cada penalidad impuesta conforme al Anexo VI, se decrementará un 1% su puntuación total de clasificación obtenida en la adjudicación del Acuerdo Marco, procediéndose, en su caso a una reclasificación de las empresas adjudicatarias del mismo. La puntuación deberá estar siempre entre 0 pts y 100 pts.

## **CLÁUSULA 19. PLAZO Y HORA LÍMITE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por licit@ u otra plataforma a disposición del organismo.

## **CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA**

La misma consistirá en el 5% del importe de adjudicación del contrato basado que se adjudique, que se hará efectiva por el adjudicatario cuando se le requiera al efecto.

## **CLÁUSULA 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas firmadas electrónicamente por su representante legal se presentarán a través de Plataforma para la Contratación de la Comunidad de Madrid, y según sus normas:

<http://www.madrid.org/contratospublicos>

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ICM\_PROMOTORAS\_DCL@madrid.org o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación de la Comunidad de Madrid, motivando la causa de la declinación.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Se accederá a la pestaña de Nuevo Licit@ (licitación electrónica). En esta pestaña se encuentra la URL de Acceso a Licit@: [https://gestiona6.madrid.org/nx02\\_licita](https://gestiona6.madrid.org/nx02_licita)

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación

respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

El plazo de presentación de proposiciones figurará en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma para la Contratación de la Comunidad de, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para la preparación de la oferta. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura (139.2 LCSP).

Se celebrarán dos actos, el primero de apertura del sobre que contenga la oferta técnica y una realizado el informe técnico, un segundo en el que se procederá a la apertura del sobre que contenga los criterios económicos y los evaluables mediante fórmulas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, debiendo los licitadores respetar las siguientes indicaciones: Cada proposición constará de dos sobres:

- “Nº 1: “Oferta técnica NO evaluable mediante fórmulas”
- “Nº 2: “Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmulas”

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, tal y como se ha especificado anteriormente. La documentación a incorporar en cada uno de los sobres deberá, también, ir firmada electrónicamente.

## **CLÁUSULA 22. CONSULTAS SOBRE EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

Durante el periodo de presentación de ofertas y siempre antes de 5 días de su conclusión, ante cualquier necesidad de aclaración sobre cuestiones técnicas referidas a las especificaciones recogidas en el presente documento de licitación, los adjudicatarios invitados deberán remitir por correo electrónico las preguntas e información que consideren necesarias para elaborar la propuesta técnica.

La dirección de correo donde los licitadores deberán dirigir sus consultas o aclaraciones es la siguiente:

---

[md\\_area\\_inteligencia\\_artificial@madrid.org](mailto:md_area_inteligencia_artificial@madrid.org)

---

En el asunto del correo electrónico deberá tener el siguiente texto, sustituyendo la X por la denominación corta con la que el licitador quiera ser identificado:

Consulta Contrato “Inteligencia artificial en agilización de la justicia” –  
Licitador X

Así mismo, los licitadores para formular sus consultas o aclaraciones, las cuales deberán realizarse en castellano, deberán cumplimentar la siguiente plantilla e incluirla dentro del cuerpo del correo electrónico:

N.º Cuestión	Cláusula / Apartado	Página	Párrafo	Descripción de la Consulta
1				
2				
...				

Los licitadores deberán identificar, a un único responsable de la oferta, que será durante el periodo de licitación, el interlocutor único de Madrid Digital, para cualquier tipo de consulta o aclaración sobre los términos expuestos en el presente documento de licitación, no admitiéndose ninguna consulta o aclaración de persona distinta a la señalada.

Por su parte Madrid Digital, se compromete a responder a las mismas. **No se garantiza la respuesta de aquellas consultas que no sigan esta nomenclatura en el asunto y en las consultas.**

## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON MADRID DIGITAL

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de .....

### DECLARA:

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta y, en su calidad, autoriza a Madrid Digital a la consulta de sus datos fiscales.

Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, sin que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y sin deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

Que, de resultar adjudicatario del contrato, pondrá a disposición del servicio un equipo de trabajo, con un número de integrantes adecuado para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, que cumpla los requerimientos mínimos exigidos en cuanto a número, capacidad técnica y estabilidad de los perfiles recogidos en el Documento de Licitación del presente Contrato Basado

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 50 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

Que, la empresa, Sí  / No  pertenece a un grupo según los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso de que se haya marcado la opción Sí, declara que ninguna empresa del grupo licita al presente contrato o, en caso contrario relaciona las empresas del Grupo que licitan a este contrato:

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

## ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>....., con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con CIF/NIF....., correo electrónico ..... con domicilio en ..... calle ..... número....., D.P. .... enterado de la convocatoria del presente contrato basado y conociendo las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación y en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del AM, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un **Oferta Económica Total** que asciende a la cantidad de **1.949.578,30 €** atendiendo al siguiente desglose:

Oferta Económica sin IVA (€)	1.611.221,74 €
21 % IVA (€)	338.356,57 €
Oferta Económica Total (€)	1.949.578,30 €

Aplicando los siguientes valores de precio/hora por perfil:

OFERTA PERFILES EN EL PRESENTE CONTRATO BASADO			
Perfil Profesional	Precio / Hora (SIN IVA)	21 % IVA	Precio / Hora (CON IVA)
Jefe de Proyecto			
Consultor			
Arquitecto			
Ingeniero			
Analista-Programador			

Y localizando el Catálogo de Productos de Nube en la siguiente dirección de la Web pública:

Catálogo de Productos de Nube	
-------------------------------	--

Al que se aplicará el siguiente descuento porcentual a todos los productos de nube incluidos en dicho Catálogo:

Descuento	
-----------	--

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:

## ANEXO III: MODELO DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. / Dña. .... con DNI/NIE  
....., en nombre y representación de la empresa  
....., con N.I.F. nº  
....., en calidad de (Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa) ....., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

**CRITERIO AUT 1:** Número de servicios similares a los del Contrato Basado desarrollados en los últimos 24 meses

	Descripción del Servicio	Empresa*	Fecha Inicio – Fecha Fi
1			
2			

\* Deberá acreditarse mediante certificados de las empresas a las que se hayan realizado los servicios

**CRITERIO AUT 2:** Años de experiencia adicionales a los requeridos y relacionados con el Contrato Basado

Perfil Profesional	Experiencia Adicional a la requerida*	Años

**CRITERIO AUT 3:** Horas de formación adicionales a las requeridas y relacionadas con el Contrato Basado

Perfil Profesional	Curso Adicional al requerido	Horas

**CRITERIO AUT 4:** Horas adicionales a las requeridas sin coste

Perfil	Horas requeridas	Horas Adicionales a las requeridas (sin coste)

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:

## ANEXO IV: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES

Se definen unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para el presente contrato. El incumplimiento de cualquiera de los ANS derivado de una prestación del servicio con una calidad inferior a los valores estándar exigidos por Madrid Digital, supondrá la elaboración de una **Propuesta de Penalidad** por parte del Responsable del Contrato de Madrid Digital, detallando los incumplimientos y cuantificando la penalidad asociada a los mismos en línea con lo definido en el presente pliego.

Cada **6 meses** desde el comienzo, la Unidad Organizativa de Contratación de **Madrid Digital** **notificará al Adjudicatario la Propuesta de Penalidades** del Responsable del Contrato a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.



El Adjudicatario una vez recibida la notificación de inicio del expediente de imposición de penalidades tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que considere pertinentes y presentar los documentos y pruebas que estime oportunos.

En el caso de que el Adjudicatario, antes de que finalice el plazo anteriormente indicado, manifieste su conformidad con la penalidad propuesta, se continuará con la tramitación del expediente.

Una vez transcurrido el plazo establecido al efecto o recibidas las alegaciones o conformidad a la penalidad, toda la documentación recabada en el expediente se trasladará a la Unidad Organizativa de Contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad. La Unidad Organizativa de Contratación de Madrid Digital podrá requerir cuantos informes técnicos considere oportunos.

Según establece el Artículo 194 de la LCSP, las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, una vez oído a el contratista y que será inmediatamente ejecutivo.

La Unidad Organizativa de Contratación de Madrid Digital notificará la resolución al Adjudicatario a través del Sistema de Notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid.

Las penalidades se materializarán detrayendo su cuantía de la base imponible de la factura siguiente a su aprobación.

En la actualidad la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tiene la consideración de Administración Pública a los efectos contractuales, en los términos definidos en el art. 3.2 B) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de sector público (LCSP), y sus contratos deben someterse al régimen previsto en dicha norma para los contratos administrativos por tener ese carácter.

Por tanto, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en su correspondiente de cláusulas técnicas del Acuerdo Marco ECON 238-2020, en el documento de licitación del contrato basado y, para lo no previsto en ellos, el contrato se regirá por la legislación en materia de contratos públicos, lo que implica en el caso de la gestión de las penalidades que si se produce un incumplimiento de la prestación objeto del contrato resultarán de aplicación los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Según se establece en los artículos 192 a 194 de la LCSP, se establecen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios y penalidades:

- **Por rotación no planificada o no incorporación del equipo:** Se considera como tal:

- La no incorporación del 100% del equipo fijo en el arranque del contrato durante la primera semana, atendiendo a los requerimientos de titulación académica, formación adicional y actividad profesional, para cada uno de los perfiles por entorno descritos en el pliego, o las mejoras ofertadas en su caso por el licitador.
- El retraso de más de 10 días laborables en la incorporación de recursos al equipo variable prestador del servicio, previa solicitud por Madrid Digital.
- La salida de una persona del equipo sin que se produzca el relevo por parte de un perfil adecuado, con al menos un mes de solapamiento.

La penalidad en los anteriores casos será de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato correspondiente a la cuota fija, IVA excluido, al día. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades, según el artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Por demora:** Se considera como tal:

- El retraso de más de 5 días laborales en la fecha de entrega comprometida de los distintos servicios bajo demanda requeridas por Madrid Digital o bien en los entregables asociados a los servicios base.
- El retraso de más de 10 días en la disponibilidad de productos y configuraciones solicitadas en la nube.

La penalidad en los anteriores casos será de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del encargo, IVA excluido, en el primer caso, y del presupuesto de infraestructura en la nube, en el segundo caso, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades, según el artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si el contratista por causas imputables al mismo incumple los plazos parciales, la Administración podrá imponer las penalidades indicadas anteriormente o resolver el contrato si la demora en el cumplimiento de los plazos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

- **Por ejecución defectuosa del contrato:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP se prevén las siguientes penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso en la prestación del servicio. Estas penalidades, en su caso, deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

1. Incumplimientos muy graves. Se podrá imponer una penalidad del **1% del precio del contrato IVA excluido**, en los siguientes casos:

- Por la comisión de 2 o más incumplimientos calificados como graves.

2. Incumplimientos graves. Se podrá imponer una penalidad del **0,2% del precio del contrato IVA excluido**, en los siguientes casos:

- Indisponibilidad del sistema de forma no planificada, mayor al 1% desde su puesta en servicio a los ciudadanos.
- Incumplimientos de los plazos comprometidos en hitos de entrega sin justificación
- Solicitudes de sustitución de recursos por rendimiento inadecuado, por una mala prestación del servicio asignado o falta de integración o adaptación del recurso.
- Por la comisión de 2 o más incumplimientos calificados como leves.

3. Incumplimientos leves: Se podrá imponer una penalidad del **10 por ciento de la cuota fija mensual del contrato IVA excluido**, por cada mes en el que se den los siguientes casos:

- La no asistencia a reuniones convocadas por el Responsable del contrato.
- Incumplimiento de alguna de las funciones contempladas en el alcance detallado
- Incumplimiento de los plazos de resolución de incidencias, una vez esté el sistema en producción. Los plazos establecidos son:
  - a. Incidencia crítica (implica pérdida de servicio): 4 horas.
  - b. Incidencia estándar: 96 horas.

## ANEXO V: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 1. Normativa aplicable.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

### 2. Tratamiento de Datos Personales

Madrid Digital tiene la condición de Encargado del Tratamiento en relación a los datos de carácter personal que sea necesario tratar en el desarrollo, ejecución o cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 del RGPD, ya que será la persona que trate datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento de licitación, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Órgano de contratación es Encargado del Tratamiento de la manera que se especifica en la cláusula "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Sub-encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Órgano de contratación recaen las responsabilidades del Encargado del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Sub-encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario, son las que se establecen en la cláusula "Tratamiento de Datos Personales".

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que Órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá una cláusula "Tratamiento de Datos Personales" actualizada, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### 3. Estipulaciones para el Sub-Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Órgano de contratación por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente al Órgano de contratación en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas de seguridad de carácter técnico y organizativo que sean necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Órgano de contratación dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir los Datos Personales a los que haya tenido acceso; los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de Órgano de contratación o bajo el control

directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Órgano de contratación, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el Órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Órgano de contratación, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el Órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Órgano de contratación, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por Órgano de contratación.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de

Órgano de contratación (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Órgano de contratación a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Órgano de contratación toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este Pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Órgano de contratación y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente Pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este Pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Órgano de contratación y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Órgano de contratación no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de contratación, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

q) El encargado del tratamiento implementará las medidas de seguridad contempladas en el Anexo del presente documento a cuyo efecto llevará a cabo y justificará ante el responsable un Análisis de Riesgo y una Evaluación de Impacto, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad.

#### **4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones**

Cuando el Pliego permita la subcontratación de actividades objeto del Pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que Encargado o Responsable del Tratamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a Órgano de contratación la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Pliego y a las instrucciones del Órgano de contratación.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Pliego, el cual será puesto a disposición de Órgano de contratación a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Órgano de contratación la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Órgano de contratación a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

## 5.- Tratamiento de Datos Personales.

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la consulta de datos personales que se dispongan en el expediente judicial electrónico de la administración de justicia del ámbito de la Comunidad de Madrid, y los datos personales de los trabajadores de la Comunidad de Madrid relacionados con la gestión del contrato.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el documento de licitación puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento

### Colectivos y datos tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder	Responsabilidad Madrid Digital	Responsabilidad Adjudicatario
Usuarios (profesionales) de Madrid Digital	DNI / NIF NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO CARGO	Responsable de tratamiento	Encargado de tratamiento
Usuarios de Sistemas de Información de la Comunidad de Madrid	DNI / NIF NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO CARGO	Encargado de tratamiento	Sub-Encargado de tratamiento
Datos de la administración de Justicia de la Comunidad de Madrid	EXPEDIENTES JUDICIALES	Encargado de tratamiento	Sub-Encargado de tratamiento

### Elementos de tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Recuperación

- *No se permitirá la transferencia internacional de datos.*
- *Para la ejecución de algunos servicios de IA, los datos expedientes judiciales y las resoluciones judiciales podrán estar ser traspasados de forma parcial y transitoria a espacios seguros en la nube, siempre que se cumpla con la normativa europea y nacional de protección de datos.*

### **Disposición de los datos al terminar el Servicio**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la opción b) o con la c) siguientes:

b. Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe rectificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **Medidas de Seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el Responsable de tratamiento, se deben implantar las medidas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que haya comunicado el responsable de tratamiento.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del responsable del tratamiento y/o del Órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el responsable de tratamiento y/o Órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el responsable de tratamiento.

Entre otras, sin perjuicio de las expresamente dispuestas por el responsable de tratamiento:

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por Madrid Digital, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

Madrid Digital se reserva la facultad de comprobar en cada momento la efectiva implantación y cumplimiento de las medidas de seguridad aquí referidas o que sean preceptivas legalmente, incluidos los registros que permitan conocer quién ha accedido a los datos de los

que es responsable. El proveedor debe poner a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Madrid Digital debe ser informado sin dilación indebida por el contratista sobre las incidencias de seguridad que pudieran afectar a los datos personales tratados, así como de las medidas adoptadas para resolverlas o de las medidas que Madrid Digital ha de tomar para evitar los daños que puedan producirse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

## I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- a. Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- b. Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
  - Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario.
  - Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
  - Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
  - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
  - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
  - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
  - Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
    - La restricción de acceso a la información.
    - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
      - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
      - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo. o Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
        - La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación de empleo.

## II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:

- Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
- Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
- Forzar la elección de contraseñas de calidad.
- Ser fáciles de recordar.

- No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener • usando la información relativa a la persona, por ejemplo, nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc.
- No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
- No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos Alfanuméricos.
- Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
- Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo, almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña)

### III. GESTIÓN DE SOPORTES

Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:

- Un registro de propiedad de los activos.
- Una política interna de usos aceptables de los activos.
- Una política de devolución/sustitución de activo.
- Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantía de seguridad respecto a:
  - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
  - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
  - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
  - Un procedimiento de mantenimiento de activos.

Contar con una política de mesas limpias que exija que:

- El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
- La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
- Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.

Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:

- El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice. El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

### IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

1. Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
  - 1.1. Controles físicos de entrada.
  - 1.2. Perímetro de seguridad.
  - 1.3. Protección contra amenazas externas o ambientales.
  - 1.4. Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

#### V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

2. Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
  - Identificación de las medidas de seguridad.
  - Campos de eventos que deberían ser registrados.
    - 2.1. Tipología de eventos a registrar.
    - 2.2. Procesos de recogida y protección de logs.
3. Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
4. Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

#### VI. FICHEROS TEMPORALES

5. Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
6. Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

#### VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:

- La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal, en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
- Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.

Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

#### VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
- Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
- Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

#### IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS o SEGURIDAD DE REDES:

Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:

- Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
- Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.

#### ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:

Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.

MALWARE:

En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice, en la medida posible, el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.

#### CORTAFUEGOS O FIREWALL:

Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales, se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.

#### FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:

Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad de que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

### X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas, se realizará en base a una política de seudonimización de los mismos frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos.

Dicha política debe incluir:

- La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
- Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
- Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
- Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

### XI. CONTROL DE CAMBIOS EN TI

Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberán estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberán considerar los siguientes puntos:

- La identificación y registro de los cambios significativos.
- la planificación y pruebas de los cambios.
- La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios.
- El procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
- La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
- Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos

Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el

software o en los procedimientos. Cuando los cambios sean realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

#### XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.

La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:

- Una evaluación de riesgos
- Un análisis de los efectos de los cambios
- Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
- Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

#### XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

#### XIV. VIDEOVIGILANCIA

En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:

- Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
- Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

## ANEXO VI: CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 1. Normativa de seguridad de la información

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que Madrid Digital pueda estar obligada a dar cumplimiento.

En cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, ENS, (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad de las soluciones tecnológicas o la prestación de servicios ofertados, incluyendo la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS. Este requisito se hace extensivo también a la cadena de suministro de dichos adjudicatarios, en la medida que sea necesario.

Asimismo, en el caso de servicios que pudieran afectar a las aplicaciones informáticas al servicio de la Administración de Justicia el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en los “Criterios Generales de Seguridad en los sistemas de información al servicio de la Administración de Justicia”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de septiembre de 2007.

En el caso de servicios que pudieran afectar a las aplicaciones informáticas al servicio del Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid para las líneas de ayudas de la UE FEAGA y FEADER, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la norma para la seguridad de la información ISO 27002.

El adjudicatario deberá concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

### 2. Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad

La Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, determina que cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad según corresponda.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el ENS (cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA) o la Certificación de Conformidad con el ENS (obligatoriamente, cuando se trate de sistemas de categorías

MEDIA o ALTA, y de aplicación voluntaria en el caso de sistemas de categoría BÁSICA)<sup>1</sup>, y de conformidad a las siguientes situaciones:

### **Solución/Producto de un tercero alojado en los Sistemas y CPD de Madrid Digital**

En el caso de que la solución se integre en un Sistema de Información que utiliza las instalaciones e infraestructuras TIC de Madrid Digital, el adjudicatario del producto deberá asegurar el cumplimiento de las medidas aplicables en el Esquema Nacional de Seguridad desde el diseño.

Igualmente se solicitará de manera preventiva una **Declaración Responsable** del cumplimiento de estas medidas durante el proceso de licitación, asociado con la solución/producto dentro de la documentación administrativa del pliego. Y se requerirá el cumplimiento de medidas de seguridad **antes de la puesta en producción** del Sistema asociado con la solución/producto.

### **Servicios ofrecidos por un tercero e implementados en los CPDs del proveedor (fuera de los Sistemas y CPD de Madrid Digital)**

Madrid Digital solicitará al adjudicatario el cumplimiento del ENS correspondiente según **la valoración de las dimensiones realizada** del Servicio.

En consecuencia, se solicitará al adjudicatario la siguiente documentación:

- Para los Servicios categorizados con **Categoría Básica**: Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, expedida por el adjudicatario tras un proceso de autoevaluación para verificar el cumplimiento de las exigencias del ENS.
- Para los Servicios categorizados con **Categoría Media o Alta**: Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad para los servicios y los sistemas de información utilizados para la **prestación del servicio objeto de la licitación**, expedida por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tras una auditoría formal para verificar el cumplimiento de lo establecido en el ENS, **antes del inicio de la prestación del servicio**.

En el caso en el adjudicatario no posea una certificación de **categoría Media o Alta**, de manera excepcional, se deberá obtener la certificación en el plazo **máximo de seis meses** desde el inicio de la prestación del servicio.

---

<sup>1</sup> [Resolución nº 924/2017 Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales](#) (pág. 6 y ss.) “El Tribunal entiende que resulta plenamente conforme a Derecho la exigencia de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad entendiéndose que se trata de una especificación concreta relativa a la seguridad en la prestación del servicio”.

Por último, y como así se refleja en la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el **Informe de Autoevaluación o de Auditoría** y sus resultados deben estar a disposición de los responsables de Madrid Digital con competencias en seguridad, al objeto de verificar la adecuación o idoneidad del cumplimiento del ENS.

De manera adicional, Madrid Digital podrá solicitar en todo momento al adjudicatario los correspondientes **informes de Autoevaluación o Auditoría**, al objeto de verificar la adecuación e idoneidad de lo manifestado en las Declaraciones o Certificados de Conformidad, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de contrato.

El adjudicatario se compromete a permitir, a requerimiento de Madrid Digital, que se lleven a cabo en sus instalaciones de tratamiento de datos o en servicios en la nube, auditorías y/o inspecciones independientes de las medidas de seguridad reguladas por las presentes cláusulas. Dichas auditorías o inspecciones podrán ser realizadas por Madrid Digital o por una entidad auditora aceptada por Madrid Digital. El adjudicatario se compromete al cumplimiento del plan de acción resultante de dichas auditorías, sin que ello suponga un gasto adicional al contrato establecido.

### **3. Documentación de gestión de la seguridad de la información del servicio**

El adjudicatario se compromete, una vez se haya adjudicado el contrato, a elaborar y/o presentar en la puesta del servicio, el detalle de la documentación de la gestión de la seguridad de la información del servicio, que será el que se considere y acuerde por las dos partes.

No obstante, lo anterior, la relación de aspectos que deberán recogerse en la documentación de gestión de la seguridad del servicio, al menos, será la siguiente:

1. Definición de roles y responsabilidades de seguridad (Segregación de funciones) que contenga, al menos los siguientes:
  - Responsable de Seguridad del servicio
  - Delegado de protección de datos

Se contemplará, en todo caso, en un cuadro de funciones la relación de la categoría profesional de los todos los miembros del equipo de trabajo del adjudicatario en el que, para cada uno de ellos, se concretará las funciones atribuidas y los permisos de acceso habilitados para el desempeño de las anteriores, que serán los mínimos imprescindibles para poder desarrollarlas.

2. Proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información, que incluya las responsabilidades, el proceso de respuesta y la notificación.
3. Proceso de devolución y/o eliminación y destrucción de los datos personales al finalizar la prestación del servicio.
4. Registro de confidencialidad de los empleados que formen parte del servicio y que establezca la responsabilidad de los firmantes relativas a la protección, utilización y revelación de información de una manera responsable y autorizada, así como las medidas de seguridad asociadas a la clasificación de la información.

## 5. Certificaciones vigentes en materia de seguridad de la información.

### 4. Auditoría de la seguridad y trazabilidad de los servicios

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por Madrid Digital en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, Madrid Digital se reserva la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a los usuarios de este aspecto.

### 5. Continuidad del Servicio

El adjudicatario se compromete a establecer las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, necesarias para garantizar la continuidad del servicio, bajo los acuerdos de nivel de servicio adoptados para el cumplimiento del objeto de este pliego (con carácter enunciativo y no limitativo, planes de contingencia, procedimientos de respaldo y recuperación, etc.).

Además, se compromete a garantizar que cuando el entorno de trabajo se encuentre fuera de las dependencias de Madrid Digital, la conexión a la misma sea consistente y segura proporcionando disponibilidad y protección de la información.

Del mismo modo el adjudicatario se compromete a aplicar procesos para realizar copias de seguridad, su periodicidad, sistemas de almacenamiento y custodia, procesos de restauración y registro de las acciones realizadas a lo largo del tiempo.

Para garantizar la continuidad de los servicios, el adjudicatario deberá disponer y presentar un plan de recuperación ante cualquier contingencia. Este plan se activará ante la indisponibilidad total o parcial de los recursos principales, que por cualquier motivo provoque la indisponibilidad de los servicios objeto del contrato. En cualquier caso, se le podrán requerir evidencias del cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos de seguridad:

- Existencia de un plan de continuidad con su correspondiente plan de pruebas.
- Existencia y disponibilidad plena y alternativa de los servicios en caso de indisponibilidad de las condiciones o medios habituales dedicados para su prestación.

### 6. Incidentes de Seguridad

El adjudicatario se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad, alineado con el de comunicación y/o notificación de brechas del RGPD, que divulgará entre su Personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrados elementos críticos de Madrid Digital o cuando se puedan ver afectados la reputación o responsabilidad de Madrid Digital o los intereses de las personas cuya información es tratada.

## **7. Subcontratación**

El adjudicatario se compromete a mantener identificadas las empresas subcontratadas involucradas en los Servicios y trasladar los requerimientos de seguridad establecidos el Esquema Nacional de Seguridad a las que el adjudicatario deberá garantizar que dan cumplimiento a los mismos.

Asimismo, se compromete a gestionar adecuadamente los cambios en los servicios del proveedor subcontratado que afecten a sistemas de Madrid Digital para garantizar que las condiciones de seguridad y disponibilidad se mantienen.

Del mismo modo, se compromete a monitorizar el cumplimiento de los requisitos depositados en el proveedor subcontratado para detectar posibles eventos de seguridad que pueda afectar a su información. El adjudicatario deberá responder de cualquier cumplimiento y de las consecuencias de los posibles daños o perjuicios que pudiera causar a Madrid Digital.

## **8. Confidencialidad y deber de secreto**

El adjudicatario se compromete de forma específica a tratar como confidencial toda aquella información responsabilidad de Madrid Digital a la que pueda tener acceso, con motivo de la prestación de sus servicios y se compromete a que dichos datos permanezcan secretos incluso después de finalizado el presente Acuerdo.

Debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A estos efectos, el adjudicatario se compromete a tomar, respecto de sus empleados o colaboradores, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado de tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar, así como a garantizar que los datos personales que conozcan en virtud de la prestación del servicio permanecen secretos incluso después de finalizado el presente Acuerdo por cualquier causa.

Dicha obligación de información a los empleados y colaboradores del adjudicatario se llevará a cabo de modo tal que permita la documentación y puesta a disposición de Madrid Digital del cumplimiento de aquella obligación.

El adjudicatario garantiza que la Información Confidencial a la que ha tenido acceso será protegida con las medidas de seguridad adecuadas para prevenir que la Información Confidencial sea revelada a terceros, sin carácter limitativo, y procurará que sus empleados tengan el grado de cuidado y realicen las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta cláusula.

Si el adjudicatario estuviera obligado por la normativa que le resulte aplicable a conservar Información Protegida de Madrid Digital, deberá mantener tanto la información protegida, como los elementos que la contengan debidamente protegidos y únicamente durante el tiempo necesario conforme a la normativa vigente. Una vez transcurrido dicho período, serán destruidos o devueltos a Madrid Digital, a elección de ésta, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste alguno de estos datos, sin conservar copia alguna de la información.

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del servicio y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa.

## ANEXO VII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

EXPTE. Nº	ECON/133/2023
CONTRATO	“CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS JUZGADOS Y DECANATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO	ECOM/238/2020
CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO/ACTUACIÓN PRTR	MRR\$2zhqxvdn4qlemKfA

El/La abajo firmante..... con DNI ....., actuando:

En su nombre .....

En representación de la ....., con NIF.....

### A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

**B. DECLARA** que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

### C. DECLARA que:

a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

**D. RECONOCE** que la entidad..... podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

**ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

EXPTE. Nº	ECON/133/2023
CONTRATO	“CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS JUZGADOS Y DECANATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO	ECOM/238/2020
CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO/ACTUACIÓN PRTR	MRR\$2zhqxvdn4qlemKfA

Don/Doña

....., DNI  
....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Política Palanca 4 “Una administración para el siglo XXI” dentro del componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, inversión 2 “Proyectos Tractores de Digitalización de la Administración General del Estado”.

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

- Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de

febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

- c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de la Adenda a los contratos financiados por el presupuesto de la Unión Europea elaborada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037 o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

- d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación correspondientes otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

**ANEXO IX: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR DAÑO AL MEDIO  
AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH).**

<b>EXPTE. Nº</b>	<b>ECON/133/2023</b>
<b>CONTRATO</b>	<b>“CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS JUZGADOS Y DECANATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU</b>
<b>CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO</b>	<b>ECOM/238/2020</b>
<b>CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO/ACTUACIÓN PRTR</b>	<b>MRR\$2zhqxdn4qlemKfA</b>

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., en  
representación de la empresa ..... en calidad de .....

En relación con el expediente Nº ECON-133-2023 y título “CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA AGILIZACIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS JUZGADOS Y DECANATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**Primero.** Que la empresa cumple las siguientes condiciones:

1. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o “taxonomía”) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- a. Mitigación del cambio climático.
- b. Adaptación al cambio climático.
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

**Segundo.** Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firma:

Fecha: